| | |
|---|---|
| FECHA (DD/MM/AAAA): | 14/09/2023 |
| DEPENDENCIA QUE REQUIERE: | Subdirección Técnica |
| DIRIGIDO A: | **DIRECCIÓN GENERAL** |
| NECESIDAD A SATISFACER | El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".<br><br>El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".<br><br>Por su parte el Articulo 13 de la Carta Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.<br><br>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.<br>Así mismo, el señalado artículo constitucional establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan<br><br>Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de las repúblicas.<br><br>El artículo 3° de la Ley 489, establece que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, |

celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"; y el artículo 4° ibidem, determina que la función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Por su parte el Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebre la Nación los Departamentos Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

El señalado artículo constitucional fue desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para desarrollar actividades de interés público; así mismo, a través del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la forma de realizar los procesos de contratación que estuvieran dirigidos a cumplir con las acciones de las entidades públicas a través de acuerdos de asociación realizados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que le permitieran ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de las determinadas actividades.

Para el presente proceso se va a dar aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual señala lo siguiente: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido par más una Entidad sin anima de lucro."

En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas par parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora, El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa.

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, según el artículo 4 del Acuerdo del Concejo Municipal No. 030 de 2002, tiene como objeto el impulso de la política Municipal de Empleo y Fomento de la Empresa.

El acuerdo 030 de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su artículo 5: Misión: "El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, tendrá como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley."

Asimismo, el artículo vigésimo primero del Acuerdo 030 de 2002, Calidad y Funciones del Gerente señaló: "El Gerente General será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones (…) y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) c) Coordinar con las entidades municipales, departamentales o nacionales, públicas y privadas, la vinculación o apoyo a las actividades, proyectos, planes y programas del Instituto."

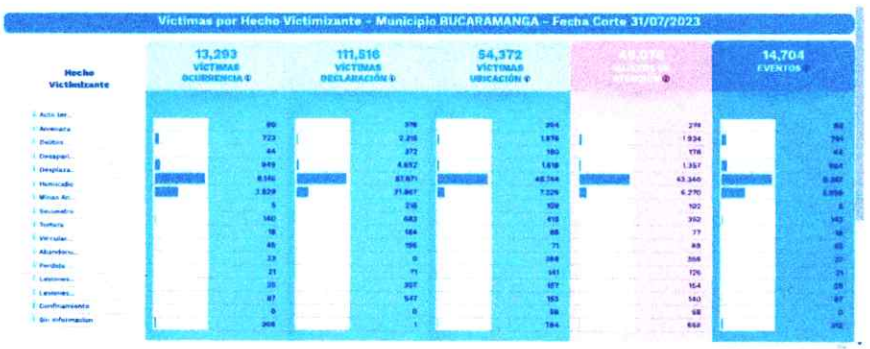
En tal sentido, el Manual de Contratación del IMEBU en el artículo 8.6.2, desarrolla los Convenios de Asociación para los siguientes casos: "(…) cuando existan necesidad de asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (…)"

Dentro de este contexto, para detallar la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, es importante señalar que Colombia ha sufrido un conflicto armado interno, el cual tiene su origen en la década de los años 40 y ha ocasionado daños individuales y colectivos con ocasión a la infracción del Derecho Internacional Humanitario y violaciones graves a los Derechos Humanos de cierta población civil. Para contrarrestar los efectos de dicho conflicto la Ley 1448 de 2011 ha dispuesto una serie de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para atender a la población víctima del conflicto armado, que según las cifras de la Red Nacional de Información RNI (a corte 31 de Julio del 2023), llega a 9.537.920 colombianos registrados como víctimas de los cuales cerca del 89% sufrieron desplazamiento forzado y el restante fueron afectados por otros hechos victimizantes, tales como: Homicidios, masacres, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento forzado a menores, accidentes con minas

antipersonal, abandono o despojo de tierras, amenazas, actos terroristas, delitos contra la libertad e integridad sexual y tortura.




En el mismo período, se señala que en el Municipio de Bucaramanga 54.372 personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, de las cuales 48.744 son sujetas de atención después de presentar la declaración de los hechos victimizantes en la ciudad. El desplazamiento forzado es el hecho más declarado, aproximadamente el 79.71% (43.340) de las víctimas de la ciudad han sido desarraigadas de sus territorios por dinámicas de violencia y conflicto armado.




Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

Por lo anterior, y en cumplimiento a la Ley 1448 del 2011, se ha creado el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, conformado en el orden territorial por la Alcaldía Municipal y sus entidades descentralizadas, las cuales implementan la Política Pública de Víctimas mediante la formulación del Plan de Acción Territorial que establece las medidas de Asistencia, Atención, Prevención y Protección, Reparación Integral y otras transversales a la misma.

Bajo este panorama la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en el marco de sus competencias formuló el Plan de Acción Territorial para las vigencias 2020-2023 en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades", asignando en cabeza del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, las acciones de la generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad), formación para el trabajo y empleabilidad, enmarcadas en el componente de Asistencia para la atención de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Bucaramanga, que da cumplimiento a las cinco metas del Plan de Acción Territorial, dentro de las que se encuentra la entrega de Proyectos Productivos a través del apoyo técnico y financiero.

Una de las principales causas que originan la dificultad en la generación de ingresos de la población víctima, es la baja inversión de capital de trabajo que garantice la supervivencia de las empresas en el tiempo, lo que ocasiona que las microempresas y los emprendimientos pierdan competitividad, dado que no cuentan con los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento de las unidades productivas. Esta falta de inversión de capital está asociada principalmente a la ausencia de oportunidades de financiamiento mediante créditos con bajas tasas de interés, con facilidades de pago o incluso con posibilidades de condonación del crédito, si llegase a generar un impulso en la economía o en la generación de empleo.

Mediante el programa Banca Ciudadana se operacionaliza el Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del IMEBU, creado mediante Acuerdo N° 030 de 2002 (el mismo que crea al IMEBU), cuyo propósito es incentivar el emprendimiento y fortalecimiento de empresas en el municipio de Bucaramanga, a través de líneas de crédito condonables y no condonables, como elemento fundamental en la generación y sostenimiento de empleo y la activación del desarrollo económico de Bucaramanga.

Igualmente, mediante Acuerdo N° 001 de 2021, el Consejo Directivo del IMEBU reglamentó la línea de crédito condonable, como principal mecanismo para apoyar la generación de ingresos a través de actividades productivas, que sean lideradas por poblaciones vulnerables, las cuales previo cumplimiento de requisitos técnicos, puedan acceder a la condonación de su deuda. Así mismo, el documento Políticas de Crédito versión 14 adoptadas mediante Resolución No. 036 de 2023, en su numeral 8 establece las políticas de crédito -con contratos suscritos del año 2018 en adelante.

Dichos recursos fueron canalizados mediante la formulación del proyecto "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue radicado y aprobado, mediante registro municipal No. 20220680010037 y BPIN No.2022680010037, por parte de la Secretaría de Planeación Municipal – Banco de proyectos aprobados en el presupuesto de Inversión para la vigencia 2023.

Los recursos adicionados del proyecto "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", está dirigido a la población vulnerable (víctimas del conflicto armado), de conformidad a la convocatoria realizada en el siguiente proyecto:

1. PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA – 2023.

En cumplimiento del Plan de Acción Territorial - PAT de las víctimas, el IMEBU mediante acta No. 01 del 10 de abril de 2023 del Comité Territorial de Justicia Transicional (Anexo 1), suscrito por la Secretaría del Interior acuerda aprobar los recursos para la asignación de los proyectos productivos para 45 familias víctimas del conflicto armado, cada una de ellas con un apoyo financiero que se entrega en especie hasta por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) incluido impuestos (tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor o servicios cofinanciados), los cuales serán entregados en especie correspondiente al plan de inversión de cada beneficiario formulado por el IMEBU.

Ahora bien, en el numeral 1.13 "RECURSOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES" del documento denominado: "TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2023 PROYETO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA", respecto al recurso a financiar, se estableció que el 80% de estos, deben estar destinados a la compra de activos fijos y el 20% puede estar relacionado a la adquisición de capital de trabajo, siendo este el porcentaje máximo permitido.

Adicionalmente, el Comité Territorial de Justicia Transicional por unanimidad aprobó la creación de la Mesa Técnica de Seguimiento, quien fue la encargada de realizar la selección objetiva de los beneficiarios de los proyectos productivos en la presente vigencia, como quedó establecido en los "términos de referencia convocatoria 2023 proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga" (Anexo 2), adelantada por el IMEBU, los cuales hacen parte integral de este documento.

Entre los integrantes que hacen parte de la Mesa Técnica de Seguimiento, se encuentran un delegado de la Secretaría del Interior, dos delegados de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, dos delegados del SENA, un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras, un delegado de la Procuraduría General de la Nación, un delegado de la Defensoría del Pueblo, un delegado de la Personería Municipal y dos delegados del IMEBU.

Dicho lo anterior, el Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección, conformado por los mismos miembros de la Mesa Técnica de Seguimiento, fue el encargado de seleccionar a 43

beneficiarios del listado de personas postuladas en el enlace de inscripción de la convocatoria, publicada en la página web del IMEBU y sus redes sociales. Dicha convocatoria estuvo abierta desde del 02 de mayo hasta el 16 de mayo de 2023, fecha en la que fue suscrita el acta de cierre de la misma. Los postulados, tuvieron que surtir el previo cumplimiento de requisitos mínimos de postulación y los criterios de priorización, los cuales, se encuentran contenidos en los términos de referencia de la convocatoria 2023 proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga, así:

| | |
|---|---|
| I. Ser mayor de edad | Verificado mediante el documento de identidad anexo en el formulario de inscripción |
| II. Residir y estar zonificado en el Municipio de Bucaramanga | Verificado mediante el recibo de servicio público domiciliario anexo en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES |
| III. Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas –RUV por cualquier hecho victimizante. | Verificado mediante el cruce de las bases de datos con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV |
| IV. No ser pensionado. | Verificado por medio de manifestación en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES |
| V. No haber recibido proyecto productivo o algún apoyo de similar naturaleza en los últimos cinco (5) años. | Verificación con UARIV, Alcaldías del Área Metropolitana de Bucaramanga y Gobernación de Santander. |

| N° | Criterio de priorización | Acreditación / Verificación | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 1 | Que el postulante sea una persona con discapacidad o tenga bajo cuidado a personas con discapacidad residiendo en el hogar que sea padre, madre, hijo o cónyuge. | Inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o certificación correspondiente vigente, adjuntos a la solicitud de apoyo, por cada una de las personas con discapacidad del núcleo. | 1 |
| 2 | Que el postulante sea madre cabeza de hogar. | Manifestación realizada en la solicitud de apoyo | 1 |
| 3 | Que el postulante sea adulto mayor. | Documento de identidad adjunto a la solicitud de apoyo | 1 |
| 4 | Que el postulante tenga alguna enfermedad catastrófica. | Historia clínica | 1 |
| 5 | Que el postulante se auto reconozca como población étnica, afrocolombiano, ROOM o Palenquero Raizal. | Certificación de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, y/o autoridad u organización que represente a estas minorías. | 1 |
| 6 | Que el postulante se auto reconozca como parte de la población LGTBIQ+. | Manifestación realizada en la solicitud de apoyo | 1 |
| 7 | Que el postulante tenga a su cargo la custodia de niños, niñas y adolescentes. | Documento expedido por la comisaria de familia, ICBF, autoridad judicial y/o el respectivo registro civil de nacimiento del menor, dependiendo de las condiciones de custodia. | 1 |
| 8 | Residir en zona rural del municipio de Bucaramanga. | Recibo Público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo | 0.5 |

Asimismo, fueron presentadas por parte de la Unidad de Restitución de Tierras al Comité de Evaluación, dos órdenes judiciales a ser incluidas dentro del listado de beneficiarios del proyecto, teniendo así un total de 45 familias seleccionadas para la presente vigencia:

| Órdenes Judiciales | |
|---|---|
| **Sentencia** | **Acto Administrativo** |
| Rad. 54001312100220180011101- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (San José de Cúcuta, tres de septiembre de dos mil veinte). | Resolución N° RC-GF-00251 (28 de octubre de 2021) Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. |
| Rad. 68081312100120160020201- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (San José de Cúcuta, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno). | Resolución N° RC-GF-00052 (26 de abril de 2022) Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. |

Fuente: https://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/restituciontierras/views/old/sentencias.aspx

En mérito de lo expuesto, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, requiere aunar esfuerzos para realizar de manera conjunta las actividades que garanticen los objetivos ya descritos, esto es, la entrega de recursos financieros, en especie (activos fijos e insumos productivos) para el emprendimiento y/o fortalecimiento de 45 unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Bucaramanga, mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con un operador de microfinanzas, que sea entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; cuya misionalidad tenga relación directa con el objeto a convenir, cuente con la capacidad operativa y jurídica para ello, así como con la idoneidad, es decir, certificación de calidad en microcréditos y desarrollo empresarial ISO 9001:2015 y experiencia requerida en el aviso de esta convocatoria con relación al desarrollo de proyectos y/o convenios cuyo objeto guarde relación con el de este proceso.

| | |
|---|---|
| OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: | CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". |

ALCANCE:

Para la ejecución de los recursos descritos, el IMEBU requiere de un operador en microfinanzas o de crédito sin ánimo de lucro, quien deberá contar con la capacidad administrativa, operativa y jurídica para ello, así como, con la idoneidad y experiencia requerida, para lo cual, en primera medida, deberá acompañar a cada uno de los 45 beneficiarios en la validación del Plan de Inversión entregado por el IMEBU, respecto a su unidad productiva conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el documento: términos de referencia convocatoria 2023 proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga, y adelantar la logística de compras y entrega.

Los planes de inversión a saber son:

| VÍCTIMAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ASESOR DEL IMEBU QUE REALIZÓ EL PLAN DE INVERSIÓN | N° DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA 2023 O ACTO ADMINISTRATIVO DE PRIORIZADO | NOMBRE DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO | RECURSOS | |
| | | | 80%- 20% | 100% |
| ILEANA ROJAS | MD N276 | Lavadoras la Negra | | X |
| ILEANA ROJAS | MD N95 | Tienda Solome | X | |
| ILEANA ROJAS | MD N253 | Confecciones no hay como DIOS | X | |
| ILEANA ROJAS | MD N270 | Heladería Emanuel | X | |
| ILEANA ROJAS | MD N177 | Variedades Carmencita | X | |
| ILEANA ROJAS | MD N212 | Tienda Milagros | x | |
| ILEANA ROJAS | MD N219 | Papelería Díaz | X | |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N271 | La cucha | | X |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N232 | Mi querido Nieto | X | |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N144 | Confecciones Gladys | | X |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N339 | Misvelanea Doña Luci | X | |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N26 | Familia Zapata | | X |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N23 | Confecciones Laura | X | |
| VIVIANA ACEVEDO | MD N395 | Alquiler de Lavadoras mi Fortaleza | | X |
| MAYERLY CARDENAS | MD N280 | Variedades S&S | X | |
| MAYERLY CARDENAS | MD N405 | Confecciones Jenly | | X |
| MAYERLY CARDENAS | MD N192 | Eureka Accesorios | X | |
| MAYERLY CARDENAS | MD N193 | POETECROCHET | X | |
| MAYERLY CARDENAS | MD N161 | Tienda Tere | X | |
| MAYERLY CARDENAS | MD N167 | La Luz del Dulce | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MAYERLY CARDENAS | MD N257 | Restaurante saray | X | |
| | MAYERLY CARDENAS | MD N1 | Buñuelos Xiomi | X | |
| | VALENTINA MARTINEZ | MD N335 | Confeccionando Sueños | X | |
| | VALENTINA MARTINEZ | MD N171 | JP | X | |
| | VALENTINA MARTINEZ | Rad. 54001312100220180011101- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (San José de Cúcuta, tres de septiembre de dos mil veinte) | Más Pollo Santa Barbara | | X |
| | VALENTINA MARTINEZ | MD N134 | Doña Consuelo | | X |
| | VALENTINA MARTINEZ | MD N414 | Mi Fortaleza | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N126 | Sala de Belleza Ana | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N248 | Alquiler Lavadoras Dulce María | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N304 | Miscelánea Mary | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N190 | Sala de Belleza Andrea | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N169 | Mundos Creativos Cuellos | X | |
| | NATALIA PINILLA | MD N36 | Confecciones Isabel | X | |
| | KATHERIN ALVAREZ | MD N293 | Creaciones Rosi | X | |
| | KATHERIN ALVAREZ | MD N389 | Papelería la Doce | X | |
| | KATHERIN ALVAREZ | MD N433 | Tres Sabores | X | |
| | KATHERIN ALVAREZ | MD N362 | Salón de Bellaza Maricel | X | |
| | KATHERIN ALVAREZ | Rad. 68081312100120160020201- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (San José de Cúcuta, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno) | Vikingos Mercedes | | X |
| | KATHERIN ALVAREZ | MD N42 | El Solecito | X | |
| | LORENA PARADA | MD N353 | Lavadoras Frisas del Rio | X | |
| | LORENA PARADA | MD N421 | Cafetería la Fuente | X | |
| | LORENA PARADA | MD N103 | Alquiler de Lavadoras Lucerin | | X |
| | LORENA PARADA | MD N132 | Hortalizas El Buen Sabor | X | |
| | LORENA PARADA | MD N203 | Sátelite Franci | X | |
| | LORENA PARADA | MD N238 | CISIENDO LUNA | X | |

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, manifiesta que los planes de inversión son para beneficiar a población víctima del conflicto armado, tales documentos contienen información personal, los cuales son considerados datos sensibles, por lo tanto tendrán la condición de reservados, de conformidad con lo estipulado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las complementen, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes sobre protección de datos personales; especialmente lo expuesto en el artículo 2,4 literal h y 5 de la Ley 1581 de 2012, que señalan:

*"Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada (…)*

*(…) Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales (…)*

*(…) h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*

*(…) Artículo 5°. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (…)".*

Anudado a lo anterior, respecto a los particulares que tengan interés en la información contenida en los planes de inversión de cada beneficiario víctima del conflicto armando, también, dicha información estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

*"(…) ARTÍCULO 5. Derechos de las personas ante las autoridades (…)*

*2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.*

*3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes."*

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, los planes de inversión por tener datos personales o sensibles (información con carácter de reserva) estarán en el expediente físico "Convocatoria 2023 Proyectos para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga" ubicado en el archivo de gestión de la subdirección técnica; y la información que no tiene excepción legal estará disponible de manera pública, a través de un drive, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1NSCR9iZ67ilCNzJUGQR-VF10gby8qO8s?usp=sharing

Paralelamente, el operador financiero deberá realizar un proceso de asesoramiento y capacitación a todos los beneficiarios en cada uno de los siguientes tres temas: i) Educación financiera: contabilidad básica y presupuesto, ii) habilidades blandas, iii) formalización e innovación para propender al fortalecimiento empresarial, social y al sostenimiento y generación de empleos, otorgando herramientas que permitan a la población objeto del proyecto orientar la correcta inversión de los recursos que se van a entregar, y con ello lograr el sostenimiento en el tiempo de las unidades de negocio.

Una vez realizada la validación de los planes de inversión con los activos fijos e insumos productivos de los beneficiarios, el operador objetivamente seleccionado, procederá a suministrar cada uno de estos elementos, para lo cual deberá contar con el recurso humano necesario que permita la operación logística, adquisición, almacenamiento y entrega a satisfacción a los beneficiarios de los productos requeridos.

Igualmente, deberá contar con el recurso tecnológico y administrativo adecuado para la planeación, organización y cumplimiento de la entrega de los insumos y activos fijos a cada uno de los 45 beneficiarios, teniendo en cuenta que cada uno de ellos debe recibir un listado de productos específicos establecidos en el plan de inversión y que tal entrega deberá estar soportada con las actas de entrega, registros fotográficos correspondientes al acompañamiento y entrega, así como, toda aquella evidencia adicional que pudiese ser complementaria.

Finalmente, el operador deberá disponer de un espacio físico que permita el almacenamiento, custodia y entrega de los activos fijos e insumos productivos, en óptimas condiciones, velando por el adecuado manejo de los productos entre los cuales se encuentran elementos delicados como equipos tecnológicos y maquinaria, así como, otros elementos que puedan requerir de especial cuidado.

Para el desarrollo del **convenio de asociación,** el operador deberá contar con:

| Ítem | Requerimiento | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Servicio** | **Cantidad** | **Und. de medida** | **Tiempo** | **Descripción** |
| 1 | Profesional coordinador (a) del proyecto | 1 | Unidad | 2 meses | Profesional en administración de empresas o áreas afines con especialización en finanzas, con mínimo 5 años de experiencia. |
| 2 | Asesor (a) para validación de los planes de inversión | 4 | Unidad | 2 meses | Profesional en administración de empresas o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en análisis de crédito, para validar 45 planes de inversión |
| 3 | Líder de compras | 1 | Unidad | 2 meses | Profesional en contaduría pública, con especialización en revisoría fiscal, con mínimo 2 años de experiencia. |
| 4 | Auxiliar de Compras | 6 | Unidad | 2 meses | Tecnólogo (a) en gestión administrativa, mercadeo, contaduría, financiera o áreas afines con mínimo 1 año de experiencia. |
| 5 | Profesional para llevar a cabo capacitaciones – profesores | 3 | Unidad | 14 horas | Profesional en administración de empresas, derecho, mercadeo, tecnología e innovación o carreras afines, para brindar asesoramiento y capacitación a cada uno de los beneficiarios en temas, tales como: i) Educación financiera: contabilidad básica y presupuesto, ii) habilidades blandas, iii) formalización e innovación para propender al fortalecimiento empresarial, social y al sostenimiento y generación de empleos. Cada capacitación por un tiempo de 3 horas. |
| 6 | Asistencia técnica en manejo de equipos y maquinaria | 1 | Valor/capacitación/hora | Valor global | una vez entregados los equipos y maquinaria, se brindará asistencia técnica para su manejo y funcionamiento a los beneficiarios que lo requieran conforme a su plan de negocios. |
| 7 | Salón con capacidad para atender los beneficiarios | 1 | Horas Alquiler | 14 horas | Salón con mínimo 40 mt2 con capacidad para 100 personas, aire acondicionado, sonido y video beam. Correspondiente a 12 horas de capacitaciones más dos horas de reunión inicial de bienvenida y orientaciones. Son 4 actividades ( una reunión inicial de bienvenida y orientaciones, más tres capacitaciones en diferentes temas) para 45 beneficiarios, se proyecta un significativo porcentaje asista con *acompañante*, ya que el 12% de los beneficiarios son personas con discapacidad y 53% son adultos mayores. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8 | Refrigerios | 380 | Unidad | | Servicio de refrigerio compuesto por: Producto de panadería: de cocción en horno, de sal (empanada de carne o pollo, croassan, palito de queso, etc). Bebida: Jugo en caja de 250 ml o bebida refresco personal. Son 4 actividades que incluyen refrigerio (una reunión inicial de bienvenida y orientaciones, más las tres capacitaciones) para 45 beneficiarios con un acompañante (el 12% son personas con discapacidad, 53% adultos mayores), además incluye el personal capacitador y/o operativo de las entidades. |
| | 9 | Transporte de activos fijos (maquinarias, equipos, muebles, enseres), materia prima directa al punto de entrega. | 1 | Unidad | 4 días | Servicio de transporte para el traslado del bienes, muebles y enseres, equipos y herramientas, materia prima desde el lugar del proveedor hasta la bodega donde serán almacenados para la entrega a las víctimas; igualmente servicio a todo costo incluye:<br>-Combustible.<br>-vehículo con revisión técnico mecánica impuestos al día.<br>-Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente.<br>-Documentación del vehículo y conductor al día.<br>- El vehículo debe contar con conductor y ayudante que puedan acreditar pago de seguridad social dado que el servicio se *contrata de forma independiente.*<br>-1 conductor.<br>-1 ayudante (Cargue, descargue, armado y desmonte según sean las necesidades de la entidad).<br>-Vehículo tipo camión de mudanzas de estacas con capacidad mínima de carga desde 1,4 hasta 2,5 toneladas.<br>-El servicio se cotiza por días así que debe estar disponible todo el día que se requiera. |

| | |
|---|---|
| TIPO O MODALIDAD DE CONTRATACION: | **PROCESO COMPETITIVO.**<br><br>Mediante el Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo anterior, en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 092 de 2017 - **(ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD)**, se requiere adelantar proceso competitivo, ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro. |

| | |
|---|---|
| OBLIGACIONES GENERALES | EL ASOCIADO se compromete a:<br><br>1) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio de asociación dentro de los plazos y condiciones pactadas.<br>2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio de asociación en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con su propuesta y conforme a las especificaciones exigidas por el IMEBU en el aviso de convocatoria y en el estudio previo, en los plazos establecidos.<br>3) Cumplir con el objeto del convenio de asociación, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el IMEBU, ni del IMEBU con las personas que vincule el asociado para el desarrollo del convenio de asociación.<br>4) Encargar al personal idóneo el cual realice articulación técnica y administrativa entre el IMEBU y el ASOCIADO.<br>5) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, es decir, pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, etc.<br>6) Informar al IMEBU oportunamente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley, es decir cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio de asociación o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.<br>7) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al IMEBU y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el IMEBU declare la caducidad del convenio de asociación.<br>8) Entregar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del convenio de asociación, al momento que sea requerida por la Entidad.<br>9) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio de asociación.<br>10) Presentar informes técnicos, administrativos y financieros según lineamientos del supervisor del convenio de asociación, para lo cual deberá allegarlos en medio físico y magnético al IMEBU, con las evidencias que lo soportan<br>11) Cumplir con lo estipulado en el documento denominado: "términos de referencia de la convocatoria 2023 proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armando residente en Bucaramanga" y los 45 planes de inversión de las unidades productivas.<br>12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio de asociación. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio |

| | |
|---|---|
| | de asociación, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.<br>13) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión del IMEBU.<br>14) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio de asociación<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES DEL IMEBU:**<br><br>1) Suministrar al ASOCIADO la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del convenio de asociación, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.<br>2) Aportar el valor estipulado en la forma y oportunidad prevista.<br>3) Expedir el certificado de registro presupuestal que ampare el convenio de asociación.<br>4) Ejercer supervisión el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del convenio de asociación. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | **EL ASOCIADO** se compromete a:<br><br>1) Realizar la validación de los 45 planes de inversión formulados por el IMEBU, en compañía de los beneficiarios, de conformidad con las características técnicas establecidas en dichos documentos y en términos de referencia convocatoria 2023 "Proyecto para la generación de ingresos de población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga".<br><br>2) Realizar un proceso de asesoramiento y capacitación a todos los beneficiarios en cada uno de los siguientes tres temas: i) Educación financiera: contabilidad básica y presupuesto, ii) habilidades blandas, iii) formalización e innovación para propender al fortalecimiento empresarial, social y al sostenimiento y generación de empleos.<br><br>3) Disponer de la infraestructura necesaria (recursos humanos, tecnológicos y físicos) para la logística de adquisición, organización, almacenamiento, custodia y entrega de los activos fijos e insumos productivos para su posterior entrega a los beneficiarios.<br><br>4) Realizar el aporte técnico, presupuestal en especie y/o en efectivo consignado en la propuesta para la ejecución del Convenio de asociación.<br><br>5) Realizar el proceso de adquisición de los activos fijos e insumos productivos relacionados en cada uno de los planes de inversión de acuerdo con los valores vigentes del mercado y |

| | |
|---|---|
| | presentar al supervisor del convenio de asociación las facturas de compras que soporten la adquisición de estos.<br><br>6)Transportar, almacenar y custodiar los activos fijos e insumos productivos para su posterior entrega a los beneficiarios.<br><br>7) El asociado deberá realizar el cambio inmediato de los activos fijos e insumos productivos que no se encuentren en buen estado de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones contenidas en los planes de inversión de cada beneficiario.<br><br>8) Entregar los recursos en especie a los 45 beneficiarios del proyecto conforme al Plan de Inversión validado en la obligación primera. Anexando el registro fotográfico y acta de entrega de los recursos, con observancia a lo dispuesto en ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las complementen, modifiquen o deroguen y se encuentren *vigentes sobre protección de datos personales, por tratarse de un proyecto que beneficia a* víctimas del conflicto armado.<br><br>8) Presentar un balance financiero de los recursos entregados a los beneficiarios del proyecto, discriminando el total de los impuestos y retenciones realizadas.<br><br>9) Presentar informe detallado sobre el estado de ejecución del convenio de asociación y las actividades a solicitud del supervisor.<br><br>10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IMEBU:**<br><br>1) Aportar los recursos destinados para la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales del convenio de asociación.<br>2) Expedir los documentos precontractuales y administrativos correspondientes para la ejecución del convenio de asociación.<br>3) Acompañar al asociado en lo requerido para la ejecución del convenio de asociación.<br>4) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto y obligaciones del convenio de asociación a través de un Supervisor designado para tal efecto.<br>5) Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio de asociación por el supervisor designado. |
| PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | Valor: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS **($330.000.000) COP**<br><br>Plazo: DOS (2) MESES. |

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO DEL CONTRATO | El valor del presente Convenio de asociación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($330.000.000, oo), la cancelación del valor del convenio de asociación se realizará por parte del IMEBU con cargo a los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente forma:<br><br>**PRIMER DESEMBOLSO:**<br><br>Del 50% del aporte del el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, con la suscripción del acta de inicio y presentación del cronograma de actividades por parte del asociado.<br><br>**SEGUNDO DESEMBOLSO:**<br><br>Del 45% del aporte del el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, a los veinte (20) días programados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa verificación por parte del supervisor de la ejecución del 80% del primer desembolso<br><br>**TERCER DESEMBOLSO:**<br><br>Del 5% del aporte del el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, con el acta de liquidación, previa verificación por parte del supervisor de la ejecución del 100% del primer desembolso.<br><br>El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio de asociación.<br><br>**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada desembolso se deberá acreditar factura o cuenta de cobro, según el caso, informe de ejecución de actividades, informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/o documentos equivalentes de acuerdo al estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio) y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio quien expedirá informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, con los soportes que sean necesarios aportar, acompañados de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social del personal vinculado laboralmente o por prestación de servicios. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea |

| | |
|---|---|
| | exonera a el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU del pago de intereses moratorios.<br><br>**PARAGRAFO TERCERO:** La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, autoriza a el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, para que efectúe las deducciones por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.<br><br>**PARAGRAFO CUARTO:** Los desembolsos serán realizados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. |
| PROGRAMA | APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.<br><br>CÓDIGO BPIN: 2022680010037<br><br>RUBRO 2.3.6.01.04.003.01 – FONDO DE PRÉSTAMOS DE BANCA. |
| Firma | **EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA**<br>**Subdirectora Técnica** |

Revisó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero Mora - Subdirectora Técnica
Proyectó aspectos técnicos: Milena Picón - CPS Profesional de apoyo subdirección técnica

# ANEXO 1

## Acta Comité Territorial de Justicia Transicional

| Alcaldía de Bucaramanga | ACTA DE REUNIÓN | Código: F-MC-1000-238,37-005 |
|---|---|---|
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha aprobación: Mayo-10-2019 |
| | | Página 1 de 21 |

| HORA INICIO: 3:10 P.M | HORA FINAL: 6:00 P.M | LUGAR: SALÓN QUINTO PISO | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2023 |
|---|---|---|---|

| PARTICIPANTES COMITÉ ORDINARIO TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **ÁREA** |
| MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA | ALCALDE MUNICIPAL (e) |
| MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA | SECRETARÍA DEL INTERIOR |
| FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS | ENLACE DE VÍCTIMAS |
| NANCY CAÑON MEZA | SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE |
| MAYRA LIZETH ARCINIEGAS MOSQUERA | ENLACE SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE |
| ELSA LILIANA ARIAS | SECRETARIA DE PLANEACION |
| JAIRO ENRIQUE GONZALEZ FORERO | SECRETARIA DE EDUCACIÓN |
| JORGE ISNARDO NEIRA GONZALES | SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL |
| GENDERSON FABIANY ROBLES MUÑOZ | SECRETARIA DE HACIENDA |
| WILSON CASTAÑO | JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION |
| LUIS CARLOS SILVA DUARTE | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO |
| NELSON GUERRERO | SUBDIRECTOR OPERATIVO INVISBU |
| LEIDY ELENIT ALMEYDA | ENLACE INVISBU |
| LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO | DIRECTOR DEL IMEBU |
| MILENA PICON GALVIS | IMEBU |
| ELIANA LEÓN | INDERBU |
| ROLAND ROJAS | INDERBU |
| JAIME HERNANDO RODRIGUEZ | SUBGERENTE ISABU |
| CT WILSON MENDOZA | MEBUC DERHU |
| CABO ANGIE CAMILA BRAVO | EJERCITO NACIONAL |
| MAYOR JEFREE CHICA CAUSA | EJERCITO NACIONAL |
| NELLY AMPARO BENAVIDES MORENO | REPRESENTANTE VÍCTIMAS |
| JESUS CARO MOLINA | REPRESENTANTE VÍCTIMAS |
| VITELMA ALVAREZ | REPRESENTANTE VÍCTIMAS |
| LILIANA MORALES | SENA |
| JUAN A. TAUTIVA | SENA |
| ANA MARÍA VARGAS | UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS |
| ISABEL CASTRO MANTILLA | UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV |
| MARTHA PATRICIA BARRIOS BARRIOS | UARIV-RETORNOS Y REUBICACIONES |
| JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS | PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| PEDRO LEONARDO RODRIGUEZ BARRERA | PROCURADURÍA PROVINCIAL |
| GUSTAVO CASTILLO | PROCURADURÍA PROVINCIAL |
| MARÍA EUGENIA OSORIO | DEFENSORÍA EL PUEBLO |
| HECTOR ROJAS SANTOS | EQUIPO CAIV |
| CLAUDIA PATRICIA CUBILLOS VEGA | EQUIPO CAIV |
| ALBA ROCIO CELIS JAIMES | EQUIPO CAIV |
| MÓNICA MACÍAS CHAPARRO | EQUIPO CAIV |
| | |

**OBJETIVO**

Desarrollar el primer Comité ordinario Territorial de Justicia Transicional del año 2023.

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**ORDEN DEL DÍA.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum por parte del secretario del interior Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada - secretario técnico del Comité Territorial de Justicia Transicional.

COPIA CONTROLADA

2. Instalación del Comité Territorial de Justicia Transicional por parte del señor Alcalde de Bucaramanga Ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey Presidente del Comité de Justicia Transicional, según Ley 1448 de 2011 y el Decreto 140 de 2021.
3. Puesta en consideración y aprobación del orden del día.
4. Balance de ejecución del PAT año 2022 y proyección de acciones año 2023.
5. Cierre plan de retorno y reubicación del Municipio de Bucaramanga.
6. Intervención por parte de los Representantes de la Mesa de Participación a Víctimas del Municipio de Bucaramanga.
7. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM POR PARTE DEL SECRETARIO DEL INTERIOR DR. MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA - SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL.**

En concordancia con el Decreto 0140 de 2021, el Comité está integrado por:

1. El Alcalde.
2. El Secretario del Interior.
3. El Secretario de Planeación Municipal.
4. El Secretario de Hacienda.
5. El Secretario de Salud y Ambiente Municipal.
6. El Secretario de Educación Municipal.
7. El Secretario de Desarrollo Social.
8. El Asesor de la oficina TIC
9. El Director del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga IMEBU.
10. El Director del Instituto de Deporte y Recreación INDERBU.
11. El Director del Instituto de Vivienda de Interés Social de Bucaramanga INVISBU.
12. El Comandante de Policía de Bucaramanga.
13. El Delegado de D.H del Ejercito de la Quinta Brigada.
14. El Coordinador Zonal del ICBF.
15. El Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (SENA).
16. El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
17. El Director de la Unidad de Restitución de Tierras.
18. El Director del Instituto Municipal de Cultura - IMCT.
19. El Gerente del Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU
20. Dos (2) Representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.
21. El Personero Municipal de Bucaramanga.

Se realiza el llamado a lista de las Instituciones convocadas, por parte del secretario del Interior D. Manuel Antonio Vásquez Prada, y se deja constancia que en el momento de realizar el llamado se verifica que existe Quórum, dado que se encuentran presentes dieciséis (16) de los veintiún (21) representantes de las instituciones convocadas, haciendo la salvedad que después del llamado a quorum se vincula una (1) Institución más. Se informa que la convocatoria se realizó con la debida anticipación para Comité ordinario, en cumplimiento del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015; información enviada por correo electrónico a los representantes de las entidades que conforman el Comité Municipal de Justicia Transicional, en concordancia a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 y del decreto 0140 de 2021.

Atendieron el llamado los siguientes miembros:

1. El Alcalde. (E)
2. El Secretario del Interior.
3. El Secretario de Planeación Municipal.
4. El Secretario de Hacienda.
5. El Secretario de Salud y Ambiente Municipal.
6. El Secretario de Educación Municipal.
7. El Secretario de Desarrollo Social.
8. El Director del Instituto de Deporte y Recreación INDERBU.

COPIA CONTROLADA

9. El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
10. El Delegado de D.H del Ejercito de la Quinta Brigada.
11. El Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (SENA).
12. El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima - UARIV.
13. El Director de la Unidad de Restitución de Tierras.
14. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT.
15. Dos (2) Representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.
16. El Personero Municipal de Bucaramanga.

Otras instituciones convocadas al Comité, representantes o delegados de otras Entidades Públicas o Privadas, que en el marco de la Ley 1448 de 2011, asistieron como invitados especiales:

***DEFENSORIA DEL PUEBLO:**
Dra. María Eugenia Osorio – Profesional Especializado delegada para los derechos de la Población en Movilidad Humana Regional – Santander.

***PROCURADURIA PROVINCIAL:**
Dr. Pedro Leonardo RODRIGUEZ BARRERA – Procurador Provincial.
Dr. Gustavo Castillo – funcionario Procuraduría Provincial.

**2. INSTALACIÓN DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA (E) MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL, SEGÚN LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 140 DE 2021.**

El señor Alcalde encargado de Bucaramanga, Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada presenta un saludo de bienvenida a todos los integrantes del comité e informa que para el municipio de Bucaramanga es muy importante la población víctima del conflicto armado y siempre se ha dispuesto de un equipo de personas para el cumplimiento de todos los compromisos, contando siempre con una continuidad en los diferentes procesos planteados lo cual genera un profesionalismo en el conocimiento y manejo del tema, que no da margen a improvisación y el compromiso se refleja en cada una de las secretarías, la voluntad de un gobierno, de un Alcalde como es Juan Carlos Cárdenas Rey para disponer de presupuesto no será suficiente, pero cuando se avanza y las condiciones mínimas básicas esta, es garantía, es reconocer la ley y es considerar lo que la población representa, al igual que la capacitación que se les brinda a las víctimas con el propósito de hacerlos más incluyentes y considera que el mejor sello de Bucaramanga es demostrar con actuaciones, con hechos, con cifras con datos que se tienen más de 52.000 víctimas de la violencia ubicables en el municipio de Bucaramanga y que no son una carga, ni un peso, por el contrario cada día cuenta con más consideraciones y ojalá cuenten con más recursos para respaldar todos los programas porque nunca va hacer suficiente, así mismo, se buscará brindar más capacitaciones y comenta que hay debilidades y mucho por hacer es porque se atiende todos los temas de una ciudad, aunque no es falta de voluntad y es por esta razón que el Comte permite una activación en el sentido que hay una responsabilidad moral y de ley con la población y tienen una garantía social de derecho como es estar en el presente Comité con el equipo más cercano al Alcalde de Bucaramanga.

El señor Alcalde encargado de Bucaramanga el Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada procede a instalar el Comité y así poder continuar con la agenda programada.

**3. PUESTA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada secretario del Interior pone a consideración y aprobación el orden del día, entendiéndose el silencio como aprobado por todos los miembros del Comité y dado que no se realiza ningún comentario o consideración frente al orden del día se entiende como aprobado por unanimidad.

**4. PUESTA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL ACTA ANTERIOR ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y/O AJUSTE.**

La Dra. Francely Arciniegas Castellanos informa que con respecto al acta anterior que fue enviada por correo electrónico no se recibió ninguna observación.

El Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada pone a consideración la aprobación del Acta No. 4 del Comité de Justicia Transicional llevado a cabo el 28 de diciembre de 2022 que fue enviada vía internet por correo electrónico para la

COPIA CONTROLADA

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA — INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA INVISBU

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Asignar subsidios complementarios a hogares víctimas del conflicto interno armado | Construcción de vivienda | 28 | $ 276.080.000 | ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV |
| Realizar mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural a hogares víctimas del conflicto interno armado | Mejoramiento de vivienda | 16 | $ 222.720.000 | ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA — SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Garantizar y mantener la afiliación al régimen subsidiado a la población víctima del conflicto en situación vulnerable | Afiliación al régimen subsidiado (ampliación y continuidad) | 23.589 | $ 26.310.783.868 | NO CONTAR CON COBERTURA EN SALUD |
| Mantener el Plan de acción intersectorial de entornos saludables PAIE con población víctima del conflicto interno armado. | Salud publica | 1 | $ 378.727.384 | ESTAR INCLUIDO EN EL RUV |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA — INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO IMEBU

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Fortalecer empresas, emprendimientos y/o unidades productivas de población víctima del conflicto armado, a través de la implementación de un programa de incubación y aceleración de emprendimientos innovadores articulados con el ecosistema de emprendimiento, que caracterice las capacidades tecnológicas instaladas (duras y blandas). | Generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad) | 85 | $ 26.214.000 | Serán los definidos en cada convocatoria de inscripción. Se contempla tener abierta la convocatoria de inscripción y realizar mínimo 4 comités de evaluación durante el año. |
| Formar emprendedores, emprendimientos artísticos, culturales y creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales de población víctima del conflicto armado, a través de programa de formación técnica, empresarial y/o artesanal. | Formación para el trabajo | 200 | $ 62.235.800 | 1. Cualquier persona que desee crear su propio negocio.<br>2. Cualquier microempresario que desee fortalecer su negocio ubicado en Bucaramanga. |
| Formar jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado, en competencias personales y/o técnicas para el trabajo con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. | Formación para el trabajo | 100 | $ 4.900.000 | Mayor de edad, con documento de identidad |

lectura previa de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT y se aprueba su contenido por unanimidad.

**5. ANUALIZACION Y SEGUIMIENTO A LAS METAS PAT VIGENCIA AÑO 2023.**
**5.1 ANUALIZACION PLAN DE ATENCIÓN TERRITTORIAL – PAT VIGENCIA 2023**

La Dra Francely Arciniegas Castellanos informa a los integrantes del Comité que el Municipio de Bucaramanga, que teniendo en cuenta los lineamientos de la Unidad para las Victimas que expondrá la anualización del PAT y aclara que es establecer las metas de acuerdo al mismo PAT, cuál es el presupuesto para la presente vigencia y procede a leer cada uno de los componentes de acuerdo a la Política de Victimas:

## PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN — SECRETARIA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. | Plan de Prevención | 1 | $ 10.000.000 | ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV |
| Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. | Plan de Contingencia | 1 | $ 10.000.000 | ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV |
| Mantener las medidas de protección para prevenir riesgos y proteger a víctimas del conflicto interno armado al 100% de las solicitudes que cumplan con los requisitos de ley. | Adoptar medidas especiales para personas y/o colectivos en situación de riesgo | 3 | $ 20.000.000 | 1. ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV<br>2. HABER PRESENTADO DECLARACIÓN ANTE MINISTERIO PÚBLICO.<br>3. HABER PRESENTADO DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.<br>4. LA AMENAZA O RIESGO DEBE ESTAR RELACIONADA CON EL CONFLICTO ARMADO.<br>5. NO TENER ACTIVADAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD.<br>6. NO HABER SIDO ACREEDOR DE OTRA RUTA DE PROTECCIÓN , INCLUSIVE SI DE TRATA DE UNA NUEVA AMENAZA. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA — SECRETARIA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Mantener el Centro de Atención Integral a Víctimas del conflicto interno - CAIV. | Funcionamiento Punto de atención | 1 | $ 269.000.000 | LA ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN ES PRESTADA A TODA LA POBLACIÓN. |
| | Fortalecimiento al Punto de atención | 1 | $ 300.000.000 | |
| Mantener la ayuda y atención humanitaria de emergencia y en transición a la población víctima del conflicto interno armado que cumpla con los requisitos de ley. | Ayuda Humanitaria Inmediata (desplazamiento) | 300 | $ 270.000.000 | - PRESENTAR DECLARACIÓN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.<br>- ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ACENTUADA |
| Mantener la asistencia funeraria a la población víctima del conflicto que cumpla con los requisitos de ley. | Asistencia funeraria | 15 | $ 80.000.000 | 1. ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV.<br>2. NO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS FUNEBRES. |

## INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO IMEBU

### ATENCIÓN Y ASISTENCIA

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Formar emprendedores, emprendimientos artísticos, culturales y creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales de población víctima del conflicto armado, a través de programa de formación técnica, empresarial y/o artesanal. | Generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad) | 45 | $ 266.666.666 | Criterios de priorización establecidos por el IMEBU, en coordinación con UARIV, SENA, CTJT |
| Registrar hojas de vida de población víctima del conflicto para la empleabilidad identificando habilidades y destrezas y que competencias personales y técnicas para el trabajo deben fortalecerse con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. | Empleabilidad | 150 | $ 3.450.000 | Mayor de edad, con documento de identidad |

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### ATENCIÓN Y ASISTENCIA

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Proveer ayudas alimentarias anuales mediante complementos nutricionales para personas mayores en condición de victimas, pobreza y vulnerabilidad mejorando su calidad de vida a través de la seguridad alimentaria. | Frecuencia adecuada de consumo de alimentos | 200 | $ 64.000.000 | Ser persona mayor y poseer la calidad de víctima y estar registrada como beneficiario del programa Persona Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social |
| Beneficiar anualmente a familias de personas víctimas en condición de discapacidad, con una canasta básica alimentaria que según su situación socioeconómica se encuentran en extrema vulnerabilidad. | Frecuencia adecuada de consumo de alimentos | 20 | $ 9.600.000 | Ser una persona con discapacidad registrada en la oferta del programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social |

## INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDERBU

### ATENCIÓN Y ASISTENCIA

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Desarrollar eventos recreo-deportivos concertados para la población victima del conflicto interno armado. | Salud publica | 1 | $ 50.000.000 | La convocatoria en el desarrollo de las actividades programadas debe ser realizada por la mesa de victimas y los requisitos serán establecidos acorde a las modalidades de intervención de cada actividad definida. |

## REPARACIÓN INTEGRAL — SECRETARÍA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Brindar atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado que acude al CAIV | Rehabilitación psicosocial | 300 | $ 26.000.000 | SER VÍCTIMA DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO |
| Realizar iniciativas encaminadas a generar garantías de no repetición, memoria histórica y medidas de satisfacción a víctimas del conflicto interno armado. | Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas, entre otras) | 1 | $ 90.000.000 | REQUERIMIENTOS PRESENTADO POR LA MPVBGA Y ACORDADOS CON EL MUNICIPIO |

## TRANSVERSAL — SECRETARÍA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas. | Garantías para el funcionamiento de la mesa de participación | 1 | $ 100.000.000 | SER REPRESENTANTE DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y MIEMBRO DE LA DE MPVB |
| Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas. | Garantías para el funcionamiento de los espacios formales de implementación de la política pública | 6 | $ 10.000.000 | SER MIEMBRO DEL CTJT Y/O DELEGADO PARA LOS SUBCOMITES |

## TRANSVERSAL — OFICINA ASESORA TIC – SECRETARÍA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | PRESUPUESTO 2023 | REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| Formular e implementar el plan operativo de sistemas de información para mejorar la toma de decisiones con relación a la población victima del conflicto armado a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida | Garantías para la implementación del plan operativo de sistemas de información | 1 | $ 15.000.000 | Pertenecer a la población víctima |

La Dra. Isabel Castro de la UARIV pregunta si el presupuesto para las elecciones de la nueva Mesa está incluido en la meta de participación de la Mesa, la Dra. Francely Arciniegas le aclara que efectivamente esta actividad debe salir de los recursos asignados para el funcionamiento de la Mesa, la Dra. Isabel Castro recomienda que en el momento de ingresar a la plataforma y se vaya a llevar a cabo el ejercicio de la anualización se tiene que crear e identificar porque la plataforma no la reconoce y quedaría en ceros. Seguidamente, pregunta si del 2022 quedo algún recurso sin ejecutar, la Dra. Francely le aclara que en el último Comité se abordó el tema y se explicó que debe ir como Acuerdo Municipal para que el Concejo haga la adición al presupuesto, la señora Nelly Benavides

como representante de la Mesa de Participación solicita se realice el trámite ante el Concejo de Bucaramanga para que se haga efectiva la adición de los recursos que no se ejecutaron el año anterior.

El Alcalde encargado Dr. Manuel Antonio Vásquez Prada, propone que teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas sugiere someter la anualización a aprobación, razón por la cual procede a realizar la votación de manera nominal así:

1. El Alcalde. (E)
2. El Secretario del Interior.
3. El Secretario de Planeación Municipal.
4. El Secretario de Hacienda.
5. El Secretario de Salud y Ambiente Municipal.
6. El Secretario de Educación Municipal.
7. El Secretario de Desarrollo Social.
8. El Asesor de la oficina TIC
9. El Director del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga IMEBU.
10. El Director del Instituto de Deporte y Recreación INDERBU.
11. El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
12. El Delegado de D.H del Ejercito de la Quinta Brigada.
13. El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima - UARIV.
14. El Director de la Unidad de Restitución de Tierras.
15. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCT.
16. El Gerente del Instituto de Salud de Bucaramanga E.S.E. ISABU.
17. Dos (2) Representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.
18. El Personero Municipal de Bucaramanga.

Votos aprobando (18)

**5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE ATENCIÓN TERRITORIAL-PAT VIGENCIA 2023.**

Interviene la Dra. Francely Arciniegas quien realiza la presentación del seguimiento a las metas del PAT por cada uno de los componentes identificando las acciones y el presupuesto para la vigencia 2023.

CONTROLADA

**PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN** **SECRETARIA DEL INTERIOR**

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. | Plan de Prevención | 1 | 0 | $ 10.000.000 | $ 1.000.000 | Se adelantó gestión con la UARIV sobre los lineamientos técnicos para la actualización. |
| Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. | Plan de Contingencia | 1 | 0 | $ 10.000.000 | $ 1.000.000 | Se adelantó gestión con la UARIV sobre los lineamientos técnicos para la actualización. |
| Mantener las medidas de protección para prevenir riesgos y proteger a víctimas del conflicto interno armado al 100% de las solicitudes que cumplan con los requisitos de ley. | Adoptar medidas especiales para personas y/o colectivos en situación de riesgo | 3 | 0 | $ 20.000.000 | $ 0 | Se encuentra en estudio la actualización de los valores para la activación de medidas de protección. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### SECRETARIA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantener el Centro de Atención Integral a Víctimas del conflicto interno - CAIV. | Funcionamiento del Punto de atención | 1 | 1 | $ 269.000.000 | $ 29.453.333 | Se realizó la contratación del personal para garantizar el funcionamiento del CAIV. A la fecha el CAIV ha realizado 4.534 atenciones y orientaciones en modalidad presencial y no presencial de la población víctima en el municipio. |
| | Fortalecimiento al Punto de atención | 1 | 0 | $ 300.000.000 | $ 0 | |
| Mantener la ayuda y atención humanitaria de emergencia y en transición a la población víctima del conflicto interno armado que cumpla con los requisitos de ley. | Ayuda Humanitaria Inmediata (desplazamiento) | 300 | 112 | $ 270.000.000 | $ 85.085.667 | La Secretaría de Interior ha recepcionado 65 solicitudes de AHÍ correspondiente a 182 personas, expidiendo a la fecha 112 Resoluciones de Ayuda Humanitaria Inmediata para garantizar la asistencia con auxilio económico a la población víctima |
| Mantener la asistencia funeraria a la población víctima del conflicto que cumpla con los requisitos de ley. | Asistencia funeraria | 15 | 6 | $ 80.000.000 | $ 11.950.000 | La Sec. Interior suscribió contrato con el objeto de garantizar la asistencia funeraria a la población víctimas. Durante el primer trimestre se han prestado 6 servicios |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA INVISBU

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Asignar subsidios complementarios a hogares víctimas del conflicto interno armado | Construcción de vivienda | 28 | 0 | $ 276.080.000 | $ 0 | |
| Realizar mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural a hogares víctimas del conflicto interno armado | Mejoramiento de vivienda | 16 | 0 | $ 222.720.000 | $ 0 | |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar y mantener la afiliación al régimen subsidiado a la población víctima del conflicto en situación vulnerable | Afiliación al régimen subsidiado (ampliación y continuidad) | 23.589 | 27.033 | $ 26.310.783.868 | $ 5.538.102.569 | Corresponde a la afiliación de 27.033 personas victimas en el régimen subsidiado (Enero-Febrero). El presupuesto es calculado teniendo en cuenta el valor de la UPC anual que corresponde a $1.121.396,40. |
| Mantener el Plan de acción intersectorial de entornos saludables PAIE con población víctima del conflicto interno armado. | Salud publica | 1 | 1 | $ 346.600.000 | $ 60.665.333 | Recursos destinados a la contratación del equipo profesional del programa de la secretaria. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Brindar alimentación PAE, a la población víctima del conflicto armado en edad escolar vinculada al sistema educativo oficial del municipio de Bucaramanga | Calidad | 1800 | 4.458 | $ 325.038.621 | $ 959.312.025 | Durante el primer trimestre de 2023 (corte: marzo 25 de 2023) se ejecutaron 42 días del contrato, correspondientes a las entregas en las modalidades de refrigerio industrializado, almuerzo y refrigerio preparado en sitio. |
| Brindar acceso a la educación superior del nivel técnico, tecnológico y profesional a la población victima del conflicto armando en Colombia del Municipio de Bucaramanga | Cobertura | 30 | 265 | $ 64.802.491 | $ 219.837.805 | El pago de la matrícula regular se realiza anualmente, es decir que cada estudiante tiene en el año dos subsidios. Si hace la matrícula en el siguiente semestre, el subsidio de Educación Superior es 100% del valor de la matrícula regular hasta la finalización de materias en cada programa Académico. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO IMEBU

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecer empresas, emprendimientos y/o unidades productivas de población víctima del conflicto armado, a través de la implementación de un programa de incubación y aceleración de emprendimientos innovadores articulados con el ecosistema de emprendimiento, que caracterice las capacidades tecnológicas instaladas (duras y blandas). | Generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad) | 85 | 1 | $ 26.214.000 | $ 308.400 | Recursos calculados a partir de un prorrateo del programa y del autorreconocimiento de la población como víctimas. 1 emprendedor asesorado a corte de 28 de febrero de 2023. |
| Formar emprendedores, emprendimientos artísticos, culturales y creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales de población víctima del conflicto armado, a través de programa de formación técnica, empresarial y/o artesanal. | Formación para el trabajo | 200 | 5 | $ 62.235.800 | $ 1.555.895 | Recursos calculados a partir de un prorrateo del programa y del autorreconocimiento de la población como víctimas. 5 emprendedores asesorados a corte de 28 de febrero de 2023. |
| Formar jóvenes y adultos víctimas del conflicto armado, en competencias personales y/o técnicas para el trabajo con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. | Formación para el trabajo | 100 | 1 | $ 4.900.000 | $ 49.000 | Recursos calculados a partir de un prorrateo del programa general a través del cual se atiende a toda la población. 1 persona víctima formada en competencias para su inserción en el mercado laboral. |


## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO IMEBU


| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formar emprendedores, emprendimientos artísticos, culturales y creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales de población víctima del conflicto armado, a través de programa de formación técnica, empresarial y/o artesanal. | Generación de ingresos (emprendimiento y empleabilidad) | 45 | 0 | $ 266.666.666 | $ 0 | Recursos destinados a 45 beneficiarios del programa de proyectos productivos de población víctima del conflicto armado. A espera de aprobación para conformación de la Mesa Técnica de Seguimiento por parte del Comité Territorial de Justicia Transicional. |
| Registrar hojas de vida de población víctima del conflicto para la empleabilidad identificando habilidades y destrezas y que competencias personales y técnicas para el trabajo deben fortalecerse con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral. | Empleabilidad | 150 | 1 | $ 3.450.000 | $ 23.000 | Recursos calculados a partir de un prorrateo del programa general a través del cual se atiende a toda la población. 1 persona víctima registrada en el portal SICE a corte de 28 de febrero de 2023. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveer ayudas alimentarias anuales mediante complementos nutricionales para personas mayores en condición de víctimas, pobreza y vulnerabilidad mejorando su calidad de vida a través de la seguridad alimentaria. | Frecuencia adecuada de consumo de alimentos | 200 | 0 | $ 64.000.000 | $ 0 | Durante el primer trimestre no se realizó la entrega de complementos nutricionales; para el segundo trimestre se adelantará el proceso contractual para la ejecución de la entrega de complementos nutricionales a los beneficiarios de *persona mayor caracterizados* con alta vulnerabilidad e identificados como víctimas del conflicto armado. |
| Beneficiar anualmente a familias de personas víctimas en condición de discapacidad, con una canasta básica alimentaria que según su situación socioeconómica se encuentran en extrema vulnerabilidad. | Frecuencia adecuada de consumo de alimentos | 20 | 0 | $ 9.600.000 | $ 0 | En la actualidad la población víctima del conflicto con condición de discapacidad se encuentran en lista de espera para la asignación de las respectivas canastas básica alimentarias. |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDERBU

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollar eventos recreo-deportivos concertados para la población victima del conflicto interno armado. | Salud publica | 1 | 0 | $ 50.000.000 | $ 0 | **ACTIVIDAD FISICA:** Grupos regulares de Actividad Física: Campo Madrid- La Inmaculada Fase I y Fase II-Jardines de Alta Gracia<br>**VAS:** CICLOPASEOS- CAMINATAS- ACTIVAS TU BARRIO<br>**RECREACION SOCIAL:** FESTIKISD- FESTICANS- DESAFIOJUVENIL- CUADRAS RECREATIVAS- FETIVALES COMUNITARIOS<br>**DEPORTE SOCIAL:** TORNEOS |

## ATENCIÓN Y ASISTENCIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA IMCT

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Implementar y mantener iniciativas de formación artística en extensión para atención de población víctima desde la primera infancia. | Cobertura | 60 | 0 | $ 100.000.000 | $ 224.000.000 | Se han contratado diez (10) docentes por CPS para la formación artística, Docentes de Descentralizado (proyecto cultura popular). Actualmente se encuentran en procesos de matricula para iniciar formación |
| Realizar iniciativas artísticas y culturales para la población víctima del conflicto enmarcadas en el Plan Integral Zonal. | Cobertura | 45 | 0 | $ 100.000.000 | $ 128.240.000 | Se han contratado siete (7) docentes por CPS para la formación artística, Docentes de Extensión (SRPA, Casa de la Justicia, población vulnerable). Actualmente se encuentran en procesos de matricula para iniciar formación |

## REPARACIÓN INTEGRAL

### SECRETARÍA DEL INTERIOR

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Brindar atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado que acude al CAIV | Rehabilitación psicosocial | 300 | 119 | $ 26.000.000 | $ 3.293.333 | Desde el Centro de Atención a Víctimas se ha prestado acompañamiento psicosocial con atención inicial y primeros auxilios psicológicos a 119 personas víctimas del conflicto. |
| Realizar iniciativas encaminadas a generar garantías de no repetición, memoria histórica y medidas de satisfacción a víctimas del conflicto interno armado. | Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas, entre otras) | 1 | 0 | $ 90.000.000 | $ 0 | La secretaría del Interior se encuentra a espera de la presentación formal por parte de la MPVBGA y La Personería de Bucaramanga de las propuestas relacionadas con las Medidas de Satisfacción y Acciones de Memoria Histórica para realizarse durante la vigencia 2023. |

**TRANSVERSAL** **SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas. | Garantías para el funcionamiento de la mesa de participación | 1 | 1 | $ 100.000.000 | $ 0 | La administración municipal ha hecho entrega de un espacio físico para el funcionamiento de la Oficina de la MPVBGA.<br><br>Del mismo modo, se ha mantenido la asignación de equipos portátiles para el mejor desempeño de los representantes.<br><br>La Secretaría del Interior, se encuentra a la espera de la aprobación del Plan de Trabajo de la MPVBGA para iniciar el trámite de reconocimiento de apoyo compensatorio y transporte. |
| Mantener los espacios de participación de las víctimas del conflicto establecidos por la ley en la implementación de la política pública de víctimas. | Garantías para el funcionamiento de los espacios formales de implementación de la política pública | 6 | 6 | $ 10.000.000 | $ 0 | El Municipio de Bucaramanga ha garantizado el funcionamiento de los espacios formales de implementación de la PPV (Subcomités y CTJT).<br><br>La Secretaría del Interior, se encuentra a la espera de la aprobación del Plan de Trabajo de la MPVBGA para iniciar el trámite de reconocimiento de apoyo compensatorio y transporte. |

**TRANSVERSAL** **OFICINA ASESORA TIC – SECRETARÍA DEL INTERIOR**

| META PAT 2020-2023 | ACCIONES | META | LOGRO | PRESUPUESTO 2023 | EJECUTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formular e implementar el plan operativo de sistemas de información para mejorar la toma de decisiones con relación a la población victima del conflicto armado a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida | Garantías para la implementación del plan operativo de sistemas de información | 1 | 1 | $ 15.000.000 | $ 1.900.000 | Seguimiento y ejecución de acciones planeadas en el POSI.<br><br>Consolidación y validación de información para el reporte en las diversas plataformas (RUSICST Y SIGO-PAT), así como presentación de Informes de Gestión y Seguimiento. |

## 6. VALIDACIÓN CONCEPTO DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL RETORNO O LA REUBICACION DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

La Dra. Martha Barrios Barrios, enlace de retornos y reubicaciones de la Territorial Santander, realiza algunas recomendaciones de la Unidad para las Víctimas con respecto a la elaboración del acta y se debe verificar la asistencia de la fuerza pública tanto del Ejército como de la Policía y en caso de la no asistencia por parte de las autoridades competentes o ante la falta de alguno, es importante que quede constancia en el acta, así mismo, es importante que el cuerpo del acta contenga las nueve (9) variables de seguridad dadas por el Ministerio Público, aclara que es importante que quede en el acta como anexo o como adjunto el escrito de esas apreciaciones que hacen lectura el Ejército y la Policía, razón por la cual se hace necesario que la entreguen los informes por escrito al municipio, así mismo, manifiesta que es importante que esta votación se realice de manera nominal y que así obre en el acta, de igual manera, es importante que en el acta se indique si el concepto de seguridad fue aprobado o no aprobado, ya que para la Unidad es importante que el Concepto de seguridad se apruebe de manera específica tanto para la zona urbana, como para la zona rural, lo anterior para desde la Unidad poder dar trámite a todas las solicitudes que hace la población víctima de desplazamiento razón por la cual, es muy importante para la Unidad tener muy específica la información con el fin de poder actualizar los conceptos y una vez se haya surtido este paso, se hace necesario realizar la revisión de las alertas tempranas y los informes de riesgo, el acta se debe enviar a la UARIV en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que este insumo es lo que le permite a la Unidad dar viabilidad a la población con las solicitudes de retornos o reubicación.

Se concede la palabra al delegado por el Ejército Nacional Mayor Chicausa del Batallón de Ingenieros de Combate Número 5 del Ejercito Nacional quien rinde informe de seguridad unificado para el Municipio de Bucaramanga de acuerdo a lo consagrado en las directivas Ministeriales No.026 del 2014 y 020 del 2015, se establece lo siguiente:

**1. Presencia actual de grupos armados al margen de la Ley:**
De acuerdo a las actividades de búsqueda de información y recolección de inteligencia de Combate, con apoyo de la red de participación cívica; las unidades Militares del Batallón de Ingenieros de Combate No.5 CR, Francisco José de Caldas; que han desarrollado operaciones militares en la jurisdicción asignada, no han logrado obtener información que establezca la presencia actual de grupos armados al margen de la Ley GAO-ELN, disidencias de la FARC, GAOR, Grupos armados organizados GAO. Se puede establecer que, en el municipio de Bucaramanga, hacen presencia grupos delincuenciales organizados GDO.

Teniendo como referencia las estadísticas de criminalidad de delitos de más alto impacto según lo reportado en la página de la Policía Nacional, teniendo como resultado lo siguiente: Bucaramanga homicidios 16, lesiones

personales 194, hurto motocicletas 279, hurto comercio 100, hurto residencias 46, hurto personas 1.200, amenazas 157manifiesta que esta información se encuentra en la página de la Policía.

2. **Acciones recientes que atenten con los DDHH y el DH de la población civil y de la Fuerza Pública.**
En los últimos 5 años no se han presentado acciones terroristas, en contra de la fuerza pública, la población civil o la infraestructura crítica y económica del estado, en el municipio de Bucaramanga (Santander).

3. **Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, cultivos ilícitos, entre otros:**
En la Unidad no se tiene registros sobre afectaciones en el territorio, como atentados, presencia de minas y de acuerdo al informe del sistema integrado de monitoria de cultivos ilícitos (SIMCI) sobre el municipio de Bucaramanga Santander, no se han detectado cultivos ilícitos.

4. **Corredores de movilidad.**
En la actualidad no se registran corredores de movilidad de grupos al margen de la Ley, no obstante, no se descartan posibles presencias o tránsitos ocasionales teniendo en cuenta como precedente su ubicación estratégica y adyacente como vías principales de orden nacional.

5. **Alertas Tempranas, informes de riesgo y Notas de seguimiento.**
Se registra una Alerta Temprana 028-2021 emitida en el mes de diciembre del 2021 al Área Metropolitana, no hay recomendaciones por parte del Ejercito emitidas por la Defensoría del Pueblo, sin embargo, el Ejercito esta para coadyuvar con las entidades del estado.

6. **Explotación ilícita de yacimientos mineros.**
La situación de ilegalidad de la explotación de yacimiento mineros en el Municipio de Bucaramanga cada vez se hace más notable practicada de manera artesanal por pequeños mineros de Santander, con menores de edad y personas que ocupan terrenos de manera ilegal, quienes vienen de otros departamentos haciendo uso de herramientas convencionales y especializadas para la extracción del material acuífero lo que está causando daños ambientales y en algunos casos irreversibles como es la reforestación, que afecta la estabilización del suelo, eliminación de ecosistema , contaminación de afluentes hídricos con el uso de sustancias controladas, junto con la policía nacional se adelantan operativos permanentemente para tratar este factor de inestabilidad que se está presentando.

7. **Información sobre números de víctimas registradas.**
Esta Unidad Táctica no tiene información oficial al respecto, estos datos son manejados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) y probamente por la Defensoría del Pueblo y Personería Municipal.

8. **Situación de existencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en el respectivo territorio.**
Consultando los archivos históricos de este municipio no se tiene registro de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar.

9. **Apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar un Retorno y/o reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado.**

Esta Unidad Táctica determina favorable la posibilidad de desarrollar retornos y/o reubicaciones de la población víctima en el municipio de Bucaramanga-Santander, no obstante, es importante señalar que la presente apreciación no garantiza que las condiciones de seguridad puedan cambiar en razón a la naturaleza del conflicto armado interno y la mutación de amenazas multisectoriales, pues en todo caso existen riesgos, que si bien pueden ser mitigados, no se elimina en su totalidad, por lo que la apreciación no compromete la responsabilidad del Comandante de Batallón por la variaciones que puedan ocurrir en las condiciones de orden público y seguridad en la zona. De acuerdo al anterior concepto de seguridad el Ejercito Nacional evalúa el RIESGO EN BAJO.

Se presenta el Mayor Ángel Eduardo Herrera Aceros informa al Comité la apreciación de seguridad unificada para el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento a los términos establecidos en la directiva 020 del 2010 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional rinde al Comité de acuerdo con las siguientes valoraciones:

1. **Presencia actual de grupos armados al margen de la Ley:**
En el marco de los diferentes procesos estratégicos que adelanta la institución acompañados de toda la fuerza pública y se cuenta a través del mecanismo articulado de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado

COPIA CONTROLADA

no se ha conocido información que advierta la presencia directa de estructuras de grupos armados GAO, ELN y demás componentes del crimen organizado en la jurisdicción de la Metropolitana de Bucaramanga.

**2. Acciones recientes que atenten con los DDHH y el DH de la población civil y de la fuerza pública.**
Revisados los archivos y las bases de datos disponible no se encontró información relacionada con hechos de alteración y vulneración de los DH del DIH de la fuerza pública en los últimos años.

**3. Antecedentes históricos sobre afectaciones en el territorio como atentados, presencia de minas y cultivos ilícitos, entre otros,**
una vez verificado el sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos del 2021 se evidencia que en la jurisdicción que comprende el Área Metropolitana en los municipios de Bucaramanga no cuenta con presencia de antecedentes relacionados en la siembra de cultivos ilícitos en el territorio que comprende el Área de Desarrollo Metropolitano, no tiene responsabilidad de identificación de cultivos ilícitos e identificados o para destrucción de igual forma se tienen ausencia de acciones de afectaciones terroristas y presencia de minas antipersonal, lo anterior obedece a una consolidación del sector rural donde se ha venido garantizando la no presencia de estos grupos como presencia nula.

**4. Corredores de movilidad.**
El Área Metropolitana no presenta una presencia directa de grupos armados organizados y es preciso indicar que las vías nacionales que atraviesan la jurisdicción eventualmente son utilizadas como corredores de movilidad y abastecimiento por parte de grupos armados organizados, teniendo en cuenta que los departamentos limítrofes con Santander, si registran presencia directa de este tipo de organizaciones ilegales.

**5. Alertas Tempranas, informes de riesgo y Notas de Seguimiento.**
se registra la Alerta Temprana No. 026 de febrero 28 del 2018 complementada con la Alerta temprana 028 del 10 de diciembre de 2021, pronunciadas por la Defensoría del Pueblo donde emite recomendaciones de manera general para que se adopten las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida e integridad de los líderes sociales, sindicales y defensores de DH de los municipios de Bucaramanga, Florida, Girón y Piedecuesta y que puedan desarrollar sus actividades a fines de su liderazgo.

**6. Explotación ilícita de yacimientos mineros.**
Información disponible permite establecer que en el Municipio de Bucaramanga no se presenta una problemática derivada de la explotación ilícita de los yacimientos mineros, sin embargo, el tipo y manera que se registra esta minería es artesanal.

**7. Información sobre números de víctimas registradas.**
En el municipio de Bucaramanga se tienen registradas 46.825 vinculadas a la base de datos.

**8. Situación de existencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en el respectivo territorio.**
No se cuenta con elementos de información relacionados con la presencia de Minas Antipersonal, artefactos o explosivos improvisados y munición sin explotar en este municipio.

**9. Apreciación de seguridad sobre la posibilidad de desarrollar un Retorno y/o reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado.**
Debe indicarse que en la emisión del presente concepto debe indicarse que la fuerza pública ha realizado grandes esfuerzos en la presente jurisdicción para mantener unas condiciones de seguridad favorables, no obstante, la viabilidad para la aprobación y el desarrollo del plan de retornos y reubicaciones debe adoptarse en el marco del Comité de Justicia Transicional por ser el escenario establecido para tal fin, y manifiesta que según el informe presentado el riesgo seria RIESGO BAJO.

La Dra. Isabel Castro Mantilla solicita respetuosamente se pregunte a los dos representantes de Victimas, a la Defensoría del Pueblo y a la Personería de Bucaramanga si tienen algún comentario especial sobre los informes presentados por parte del Ejercito y la Policía, informa que se deben tener en cuenta las consideraciones de los representantes y del Ministerio Público antes de proceder a la validación.

COPIA CONTROLADA

La Dra. María Eugenia Osorio de la Defensoría comenta que de acuerdo al Decreto 2124 del 2017 cuando se emite la Alerta Temprana se establece que se deben hacer dos seguimientos uno de los cuales se presentó en el mes de diciembre del 2022 haciendo seguimiento a la Alerta Temprana 028 del 2021 donde se ratifica la continuación del riesgo en la afectación de la población con los grupos criminales organizados al margen de la ley y en el monitoreo que está pendiente para el 2022 se ha emitido un oficio de prevención y protección debido a las afectaciones que se han dado en el barrio Claveriano , para que se tenga pendiente esta situación de riesgo en que se encuentra la ciudad de Bucaramanga.

El señor Jesús Caro, solicita la fuerza pública que le explique que son las Alertas Tempranas, porque están siendo amenazados y no se tiene en cuenta si no vienen de parte del ELN, las disidencias y aclara que como víctimas ellos están en ese medio y manifiesta que están afectados psicológicamente por lo que paso en el Barrio Claveriano y no han recibido una explicación por parte de las autoridades.

La señora Nelly Benavides manifiesta que hay otros sectores como son Cuyanita y Villas de Girardot donde hay mucha inseguridad y se tiene conocimiento de muchas cosas que están pasado pero no hablan porque no se cuenta con protección y en la mayoría de los asentamientos en Bucaramanga pasa lo mismo y aclara que sí son bandas criminales y considera importante que para aprobar el concepto de seguridad que pueda la población victimas retornar o reubicarse se debe hacer esta salvedad y que tengan claro la realidad, y más de un líder está siendo amenazado.

El Alcalde encargado Manuel Antonio Vásquez Prada, aclara que en los informes presentado la fuerza pública se refiere a presencia de organizaciones criminales, Clan del Golfo, no existe , no hay presencia en Santander, no hay grupos terroristas, la presencia del Ejército es a lo largo y ancho del departamento, manifiesta que es diferente la exposición que se tiene en ciudades como Medellín, Cali, Bogotá que se corre el riesgo que la población resulte instrumentalizada o vinculados directa o indirectamente al tema de microtráfico y narcomenudeo asociados a una delincuencia más estructural por ajustes y cobros, aclara que es latente el tráfico toda vez que la oferta se da a partir de la misma demanda, adicionalmente los hechos se asocian a la falta de tolerancia asociado a un tema de consumo, solicita a la Defensoría aclarar si la Alerta en mención se refiere a grupos armados, a organizaciones criminales, terroristas o frentes estructurados en la ciudad.

La Dra. María Eugenia Osorio aclara que se refiere a grupos criminales, pero no a grupos armados al margen de la ley y la Defensoría lo que hace es un advertencia a los diferentes municipios y justamente por esta razón solicita presentar un informe de las acciones llevadas a cabo y el municipio de Bucaramanga ya lo presento y tiene que estar constantemente realizando monitoreo de estas situaciones que se presentan y precisamente el Comité permite que se valore el concepto teniendo en cuenta las observaciones de los líderes como son los defensores de DH y representantes de población víctima, aclara que la Mesa estuvo en capacitación donde se les explicó que la Alerta es un acto preventivo, se genera la Alerta por situación que se piensan pueden suceder más adelante en algunos departamentos o municipios y la misma Alerta Temprana genera riesgos para el que la emitió, para las personas que viven en el sector, para el que está siendo acosado.

El Dr. Manuel Antonio Vásquez comenta que la directriz del señor Alcalde es que se debía tener estrategia para responder no únicamente con llamados de policía o después del hecho, sino que por el contrario se maneje una estrategia multi enfoque que tiene que ver con lo investigativo en una ciudad como Bucaramanga que ha llegado a esclarecer 9 de cada 10 homicidios que se presentan y confirma que no hay ningún hecho relacionado con víctimas de la violencia que quede enmarcado dentro de un hecho de homicidio e informa que desde la Alcaldía se hace un cálculo para todas las secretarías en la medida en que la secretaría del Interior es transversal porque considera que se debe intervenir el riesgo social que este no se consuma en el delito, le preocupa sobremanera el consumo que se viene aumentando en los niños, informa que se han implementado los planes de ocupación frente a actividades deportivas, cultura aspectos que se han venido fortaleciendo, considera que no hay indiferencia por parte del municipio frente a lo preventivo como con lo reactivo con la investigación, así mismo informa que hay un componente de fuerza pública en el municipio de Bucaramanga con el Ejército en apoyo con patrullaje.

Manifiesta que, si hay amenaza para las personas que se vinculan a las redes de microtráfico, informa que hay muchas personas reincidentes que se han enfrentado a diferentes procesos, es decir son recurrentes, prolíficos y esas personas han ido a la cárcel muchas veces y no han sido resocializadas y entre ellos se está generando una disputa y el otro factor es la intolerancia lo cual muchas veces se relaciona al consumo que altera el sistema nervioso, la otra alerta que se está generando es el maltrato del hombre hacia mujer, el machismo y las mujeres no están denunciando y todo se está manejando desde la oferta multi enfoque.

La Dra. Isabel Castro manifiesta que el tema de seguridad es bastante complejo, pero hace una acotación en el sentido que para el Comité se hace necesario formular una pregunta orientadora y es que si una persona que resida en otra parte del País quiere venir a Bucaramanga que se debe hacer?, que repuesta se le debe proporcionar teniendo en cuenta la validación del riesgo del concepto de seguridad, toda vez que se le debe informar a la persona si el riesgo o bajo o por el contrario alto, haciendo la salvedad que este concepto en el

COPIA CONTROLADA

riesgo también se puede sectorizar, razón por la cual considera que se puede validar el municipio de Bucaramanga con riesgo bajo con unas observaciones en algunos sectores de la ciudad como son los asentamientos, el barrio Claverianos, Villas de Girardot, la Inmaculada y Altos de Betania lo anterior para validar el concepto de seguridad y que las personas que quieran retornar lo puedan hacer haciendo la salvedad de algunos lugares.

El Dr. Manuel Antonio Vásquez pregunta a los representantes de la fuerza pública si ellos consideran que se puede validar el riesgo en bajo, a lo que el Mayor Chicausa se ratifica que el riesgo es bajo teniendo en cuenta que no se pueden confundir los concepto y una cosa es la convivencia ciudadana en situaciones específicas de personas desplazadas por el conflicto armado no puedan regresar a la ciudad, que obviamente como en todas las ciudades del país se tienen situaciones de bandas delincuenciales y microtráfico y no solo sucede en Bucaramanga y aclara que como fuerza pública no han obtenido ninguna información de inteligencia que evidencie presencia de grupos armados que puedan victimizar, así mismo pregunta al subcomandante de la Policía si ratifica la apreciación de lo mencionado en el informe o si por el contrario considera necesario hacer alguna aclaración, el CT Wilson Mendoza manifiesta que el concepto se mantiene y aclara que las afectaciones no son del marco del conflicto sino por situaciones de convivencia ciudadana.

Interviene el Dr. Manuel Antonio Vásquez en su calidad de Alcalde encargado y procede a someter a aprobación nominal de los miembros del Comité el concepto de seguridad con **RIESGO BAJO** teniendo en cuenta los informes presentados por la fuerza pública realizando el llamado a quorum 21 integrantes del Comité quedando 15 votos aprobando, 1 integrante no presente, 3 integrantes no contestaron el llamado y 2 instituciones que no tenían voto por estar en calidad de delegados.

1. El Alcalde. (E)
2. El Secretario del Interior.
3. El Secretario de Planeación Municipal.
4. El Secretario de Salud y Ambiente Municipal.
5. El Secretario de Educación Municipal.
6. El Secretario de Desarrollo Social.
7. El Asesor de la oficina TIC
8. El Director del Instituto de Deporte y Recreación INDERBU.
9. El Director del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga IMEBU.
10. El Comandante de Policía de Bucaramanga.
11. El Delegado de D.H del Ejercito de la Quinta Brigada.
12. El Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (SENA).
13. El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima - UARIV.
14. El Director de la Unidad de Restitución de Tierras.
15. Representantes de la Mesa

Votos aprobando (15)

La Dra. Isabel Castro Mantilla de la Unidad, valida el riesgo en bajo teniendo en cuenta las observaciones de los representantes de la Mesa.

El concepto de seguridad del Municipio de Bucaramanga queda validado con **RIESGO BAJO** para todo el Municipio de Bucaramanga zona urbana y rural, teniendo en cuenta las observaciones otorgadas por los representantes de la Mesa de Participación de Víctimas.

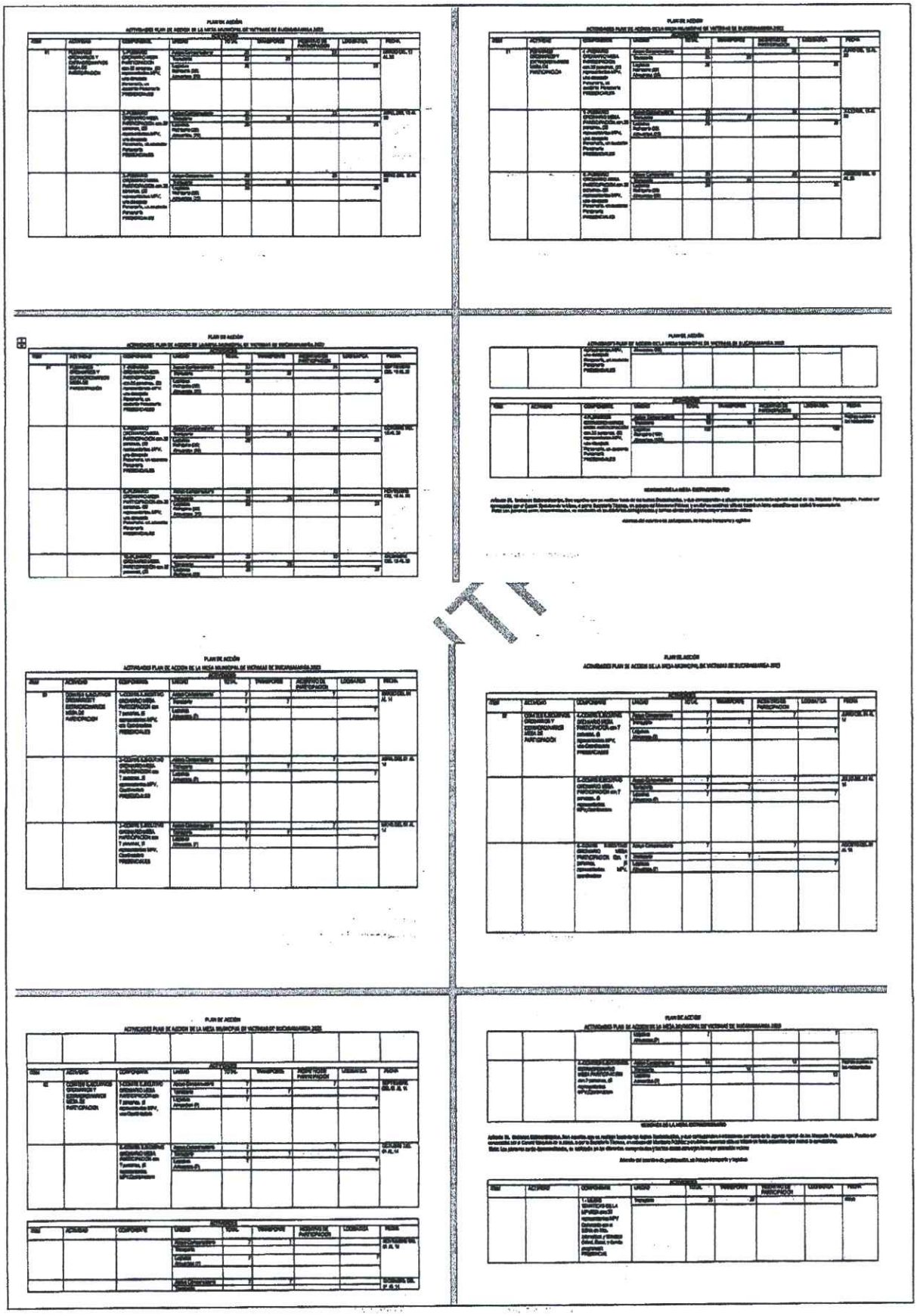
La Dra. Francely Arciniegas solicita a los miembros de la fuerza pública allegar los respectivos informes que hacen parte del acta del presente Comité.

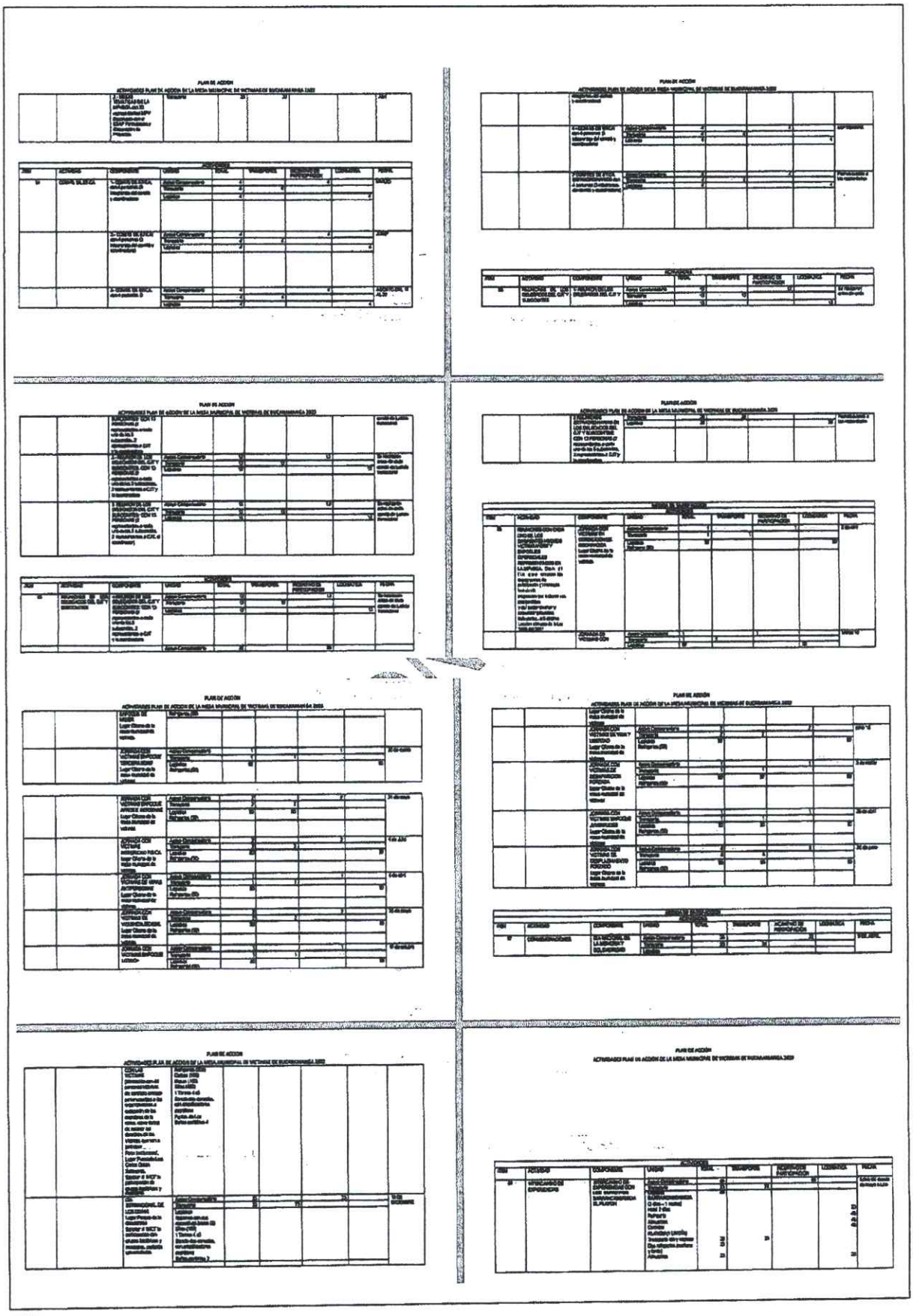
La Sra. Nelly Benavides y el Sr. Jesús Caro manifiestan con respecto a la votación su desacuerdo por cuanto sólo se contabilizó un voto siendo dos (2) los representantes de las víctimas, considerando que en lugar de mejorar desmejoran dado que se cuentan los votos de las entidades siempre como víctimas están en desventaja, si antes tenían dos votos y ahora solo se cuenta uno.

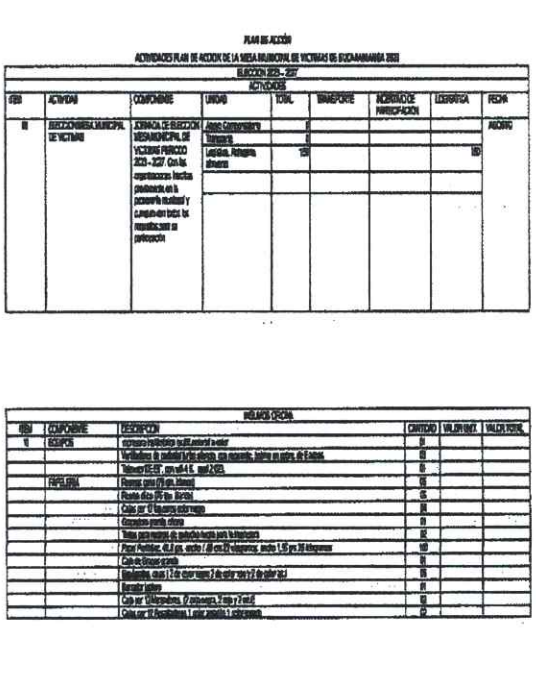
**7. PRESENTACIÓN PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

La señora Nelly Amparo Benavides representante ante el Comité de Justicia Transicional, procede a socializar el plan de trabajo de la Mesa de Participación del Municipio de Bucaramanga así: (Anexo)

COPIA CONTROLADA











La Dra. Francely Arciniegas Castellanos, informa que se realizó ajuste al plan de trabajo presentado por la Mesa en reunión realizada con la UARIV, la Personería Municipal, el Comité Ejecutivo de la Mesa, revisando cada una de las actividades con base en el protocolo de participación para establecer cuáles eran las actividades que corresponden al Municipio en cuanto a las garantías de participación, quedando con un costo total de la Mesa de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| TRANSPORTE CON CDP | $ 33.380.302,00 | TRANSPORTE CON CDP | $ 33.406.945,00 |
| APOYO COMPENSATORIO CON CDP | $ 44.312.000,00 | APOYO COMPENSATORIO CON CDP | $ 67.195.908,00 |
| LOGISTICA (REFRIGERIOS Y ALMUERZOS) | $ 30.800.000,00 | INSUMOS FUNCIONAMIENTO OFICINA (Papelería, Utiles de aseo, Equipos) | $ 20.279.000,00 |
| | | FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES PERTENECIENTES A LA MESA (17 organizaciones $800.000 Cada una). | $ 13.600.000,00 |
| | | JORNADA ELECCION DE LA MESA 2023-2027 (Refrigerio, almuerzo, hidratación para 150 personas). | $ 5.000.000,00 |
| | | LOGISTICA? | $ 24.790.000,00 |
| TOTAL PLAN OPERATIVO y APOYO LOGISTICO | $ 108.492.302,00 | TOTAL PLAN OPERATIVO y APOYO LOGISTICO | $ 164.271.853,00 |
| | $ 77.692.302,00 | | |
| | | | |
| | | | |
| RECURSO ASIGNADO PAT AÑO 2023 | | RECURSO ASIGNADO PAT AÑO 2023 | |
| PLAN OPERATIVO | $ 100.000.000,00 | PLAN OPERATIVO | $ 100.000.000,00 |
| APOYO LOGISTICO | $ 10.000.000,00 | APOYO LOGISTICO | $ 10.000.000,00 |
| MEDIDAS DE SATISFACCION | $ 90.000.000,00 | TOTAL RECURSO ASIGNADO EN EL PAT | $ 110.000.000,00 |
| TOTAL RECURSO ASIGNADO EN EL PAT | $ 200.000.000,00 | | |
| | | | |
| | | | |
| DIFERENCIA | $ 91.507.698,00 | DIFERENCIA | $ (54.271.853,00) |

La Dra. Francely Arciniegas informa a los representantes del Comité que el presupuesto asignado no alcanza para llevar a cabo las actividades propuestas por la Mesa, lo que quiere decir que el presupuesto asignado no alcanza para surtir el intercambio de experiencias, ni para los insumos solicitados para el fortalecimiento de la oficina de la Mesa y adicionalmente se debe tener en cuenta el tema de las elecciones y ese presupuesto se pondera de acuerdo a la logística que solicita la Personería Municipal de acuerdo a las organizaciones que se hayan inscrito y se ha previsto que sean 150 personas, no obstante estaría pendiente que se defina por parte de la Personería y aclara que el plan de trabajo se aprueba para el año, lo que quiere decir que se contemplan de igual forma actividades para la nueva Mesa, después de elecciones.

La Dra. Francely Arciniegas Castellanos, plantea la posibilidad de definir el recurso para el apoyo compensatorio, el transporte, y así mismo lo que tiene que ver con la logística toda vez que este recurso se asigna a través de un proceso contractual que debe realizar la Secretaría del Interior, aclara que se hace una actualización del proyecto

con base en lo que se apruebe en el Comité para hacer el requerimiento técnico, los estudios previos, así mismo considera muy importante la solicitud de la Mesa de que se cuente con un espacio funcional para las víctimas, razón por la cual considera que es una necesidad, para gestionar tema de dotación de mobiliario, que cuenten con todas las condiciones para poder funcionar de la mejor manera.

La señora Nelly Benavides manifestar estar de acuerdo con la propuesta teniendo en cuenta que es mejor dotar la oficina para atender a la población y no el intercambio de experiencias ya que esta actividad la puede hacer cada uno por su cuenta, manifiesta que si se quiere apoyar en la elaboración de documentos no tienen en donde imprimir, la Dra. Francely Arciniegas informa que se está revisando la posibilidad de contar con recursos de balance y con ese recurso hacer la dotación de la oficina de la Mesa y aclara que con respecto al pago del apoyo compensatorio y transporte ya se encuentra la resolución en proceso de actualización y así poder dar inicio al pago de las garantías.

**8. INTERVENCION POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN A VICTIMASDEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

El señor Jesús Caro comenta que en el tema de los proyectos productivos, se había acordado que los iban a invitar y que los iban a tener en cuenta en todo el proceso de legalización de la compra y de la entrega y no surtió de esta manera y se presentaron inconvenientes en la entrega de los proyectos, con respecto al Instituto de Vivienda solicita se informe cuantas víctimas han beneficiado con los subsidios del mejoramiento de vivienda, la Secretaría de Educación cuantos niños se han atendido en los colegios de Bucaramanga, de igual forma manifiesta que el municipio debería hacer entrega de los equipos de computo portátil a los representantes de la Mesa de Participación y que no los tenga que devolver.

La señora Nelly Benavides informa que los beneficiarios de los proyectos productivos quedaron muy inconformes con la entrega de los insumos y aclara que se había hecho un acuerdo en las Mesas técnicas con el IMEBU que los representantes de la Mesa iban a estar presentes en la entrega de los implementos y nunca los tuvieron en cuenta, y que por el contrario se enteraron de la entrega porque las personas llamaron a quejarse, solicita se entregue un informe para realizar un seguimiento ya que se quiere hacer una veeduría a todos los proyectos que entregaron, con respecto al Instituto Municipal de Cultura no están conformes porque no los han tenido en cuenta como Mesa Municipal, y trasmite que la Mesa solicita reunión para que se aclare en que se han gastado los recursos de las víctimas, solicitan que en un día entero las instituciones informen a la Mesa en que se están gastado los recursos de las víctimas, en cuanto al INVISBU comenta que fueron a realizar la visita a una señora y como la señora no se encontraba el día de la visita, no l entregaron el mejoramiento de vivienda.

El señor Jesús Caro, solicita que se le adicione presupuesto al IMEBU para que se aumente el número de proyectos productivos teniendo en cuenta la cantidad de población víctima ubicable en el Municipio de Bucaramanga, porque son muy pocas las personas que se benefician, así misma pregunta que se va hacer con el terreno de la Estación segunda etapa y así mismo solicita reunión con cada uno de los secretarios y directores de institutos descentralizados para que se reúnan con la Mesa, para que presenten toda la oferta para las víctimas.

La señora Nelly Benavides solicita reunión con la persona encargada de Restitución de Tierras porque se entregan, pero no se hace seguimiento a los procesos, así mismo solicita reunión con el SISBEN para revisar la asignación o valoración del puntaje, la Dra. Isabel Castro solicita se le informe fecha de las dos reuniones tanto con la Unidad de Restitución de Tierras como del SISBEN para invitar a Prosperidad Social. Así mismo la señora Nelly insiste en el compromiso adquirido por parre del señor Alcalde para reunirse con la Mesa de Participación de Victimas de Bucaramanga.

El Dr. Jairo Enrique González Forero, Secretario de Educación, manifiesta que le extraña que se manifieste que la secretaria de Educación no ha brindado toda la información de víctimas, que no tiene ningún comunicado donde estén solicitando esa información y aclara que la secretaria cuenta con la información actualizada colegio por colegio, cuantas víctimas, cuáles son las estrategias con las que se cuenta para la población así mismo aclara que esa información se sube a la página de la secretaría.

El Dr. Luis Gonzalo Gómez Guerrero Director del IMEBU manifiesta que el año anterior se reunió 5 veces la Mesa Técnica de proyectos productivos de las cuales dos (2) veces fue para designar los beneficiarios y comenta que el programa de proyectos productivos tiene muchas cosas como es la aprobación desde el comité, luego sacar la convocatoria sonde se presentan 700 y liego surtir el proceso de selección , después realizar las visitas domiciliarias y en seso se van más o menos2 meses, luego enseñar a los beneficiarios como se crea un proyecto productivo, que quieren hacer, que productos necesitan , determinara a que nos podemos comprometer y luego buscar un operador logístico que monte toda la estructura para hacer que eso funciones, aclara que los insumos

COPIA CONTROLADA

se reflejan con mayor valor por el tema de las estampillas que puede encarecer los productos, y aclara que se entregan proyectos a 46 personas por un valor de $6.000.000 cada proyecto, razón por la cual no considera justa la apreciación de los representantes de la Mesa en decir que todas las personas están inconformes por que se cuenta con actas firmadas de conformidad, y solicita de manera formal se indique quienes son las personas que se encuentran inconformes, tiene conocimiento de 3 proyectos que básicamente fueron por tema de marcas en algunos de los insumos, así mismo solicita que el presente Comité apruebe la conformación de la Mesa de Proyectos Productivos para la vigencia del 2023, la cual estaría compuesta por un delegado de la Secretaría del Interior, 2 delegados de la Mesa de Participación, 2 delegados del Sena, 2 delegados del IMEBU, 1 delegado de la Unidad de Restitución de Tierras, 1 delegado de la Defensoría del Pueblo, 1 delegado de la Personería, 1 delegado de la Procuraduría agradece que se apruebe la conformación de la Mesa de Proyectos Productivos para citar en el menor tiempo posible. El Comité dada la importancia del tema aprueba por Unanimidad la conformación de la citada Mesa de Proyectos Productivos.

**9. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

No se presentaron proposiciones.

**CONCLUSIONES**

**COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Reunión de los delegados de la Mesa de Participación al Comité de Justicia Transicional con Restitución de Tierras y Prosperidad Social. | Unidad de Restitución de Tierras | Mayo 2023 |
| Reunión de los delegados de la Mesa de Participación al Comité de Justicia Transicional con SISBEN y Prosperidad Social. | SISBEN | Mayo 2023 |
| Programar reunión con cada uno de los secretarios de despacho y directores de institutos descentralizados con la Mesa de Participación de Víctimas. | Cada una de las secretarías e institutos descentralizados | Mayo 2023 |
| Reunión del Plenario de la Mesa con el señor Alcalde de Bucaramanga | Despacho Alcalde Municipal | Acorde agenda |
| Citar a 1ra. Mesa de Proyectos Productivos año 2023 | IMEBU | Mayo 2023 |

Siendo las 6:10 p.m se da por terminado el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Bucaramanga a los (10) días del mes de abril de 2023 en constancia se anexa listado de asistencia.

| NOMBRE Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|
| MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA<br>Secretario del Interior<br>Delegado para firma del acta del Comité de Justicia Transicional según Decreto 140 de 2021 | |

Proyectó: Mónica Macías Chaparro CPS Apoyo a la Gestión Centro de Atención Integral a Víctimas- Secretaría del Interior
Revisó Aspectos técnicos Francely Arciniegas Castellanos Líder Centro de Atención Integral a Víctimas- Secretaría del Interior (CPS)

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

COPIA CONTROLADA

| Alcaldía de Bucaramanga | CONTROL DE ASISTENCIA | Código: F-MC-1000-238,37-029 |
|---|---|---|
| | | Versión: 4.0 |
| | | Fecha aprobación:Mayo-10-2019 |
| | | Página 1 de 1 |

DIRIGIDA POR:

| FECHA: | 10 | 04 | 2023 | HORA INICIO: | 3:15 pm | HORA FINAL: | | TEMA: | PRIMER COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

TIPO: Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación (Mayor a 4 horas) ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cuál? _____

Reunión ☒ Bienestar Social ☐ ☐

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

| # | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | VINCULACIÓN* | | | | | | | PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD | TELÉFONO/ EXTENSIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CPS | LN | PR | CA | TO | PRAC | N | | | | |
| 1 | Jaime H. Rodríguez Camacho | 91245179 | | X | | | | | | ISABU - ESE | 3167422007 | Subgerencia.cientifica@isabu.gov.co | |
| 2 | Jesus S. Caro M | 3266961 | | | | | | | | | | | |
| 3 | Roland Rojas | 1098638470 | | X | | | | | | CJTB | 3160108708 | jesus.caro01@gm. | JRM |
| 4 | Nelson Guerrero | 91251349 | | ✓ | | | | | | Inderbu | 3206980767 | Subdirección.operativa.inderbu | |
| 5 | Edgar Eduardo Arenas | 1098726266 | ✓ | | | | | | | INVISBU | 3134983808 | subd.recreacion.operativa@invisbu. | |
| 6 | Magda Lizeth Arciniegas M. | 1098740828 | X | | | | | | | IDUSDO | 3172222356 | edgar.e.arenasa@gmail.com | |
| 7 | Nelly A. Bermudez M. | 63.301.451 | | | | | | | | Sec. Salud | 3188444150 | mlarciniegas@bucaramanga.gov.co | |
| 8 | Yelma Alvarez | 37.705.48 | | | | | | | | MPV BGA. | 3117675 | [illegible] | |
| 9 | María Eugenia Osorio T | 63249824 | | | X | | | | | MPV bga | 3214544959 | yalvarez.ehapa@hotmail.com | |
| 10 | MY Jerree Herrera | 1034170947 | | | | | | | | Defensoría del Pueblo | 3202152331 | mascrodo@defensoria.gov.co | |
| 11 | CI Angie Cmdt. Bdvo. | 1010095663 | | | | | | | | EJC - BICAL | 3507176766 | Jero8805@gmail.com | |
| 12 | JAIRO E. GONZALEZ F. | 91175479 | | X | | | | | | ETERNO - BICAL | 3148778554 | angiebucaramanga@ejercitocolombia.mil.co | |
| 13 | Eliana Leon | 1096611536 | | X | | | | | | SEC. EDUCACIÓN | 3188217456 | jgonzalez@educacionbucaramanga.gov.co | |
| 14 | Mileva Picon Galvis | 1002413011 | X | | | | | | | DIR INDERBU | 3183776697 | direccion@inderbu.gov.co | |
| 15 | Ana Maria Vargas S. | 1095312069 | ∝ | | | | | | | IMEBU | 3138481021 | ap.convocatoriastecnicas@gmail.com | |
| | OBSERVACIONES: | | | | | | | | | Unidad de Restitución de Tierras | 3005580407 | ana.vargas@urt.gov.co | |

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a las entidades de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Le invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Alcaldía de Bucaramanga

# CONTROL DE ASISTENCIA

| Código: F-MC-1000-238,37-029 |
|---|
| Versión: 4.0 |
| Fecha aprobación:Mayo-10-2019 |
| Página 1 de 1 |

DIRIGIDA POR:

FECHA: 10 | 04 | 2023 | HORA INICIO: 3:15 PM | HORA FINAL: | TEMA: PRIMER COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

TIPO: Inducción [ ] Reinducción [ ] Capacitación (Mayor a 4 horas) [ ] ¿Otro? [ ] ¿Cuál? _____

Reunión [X] Bienestar Social [ ]

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

| # | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | VINCULACIÓN* | | | | | | | PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD | TELÉFONO/ EXTENSIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CPS | LN | PR | CA | TO | PRAC | N | | | | |
| 1 | Luis Carlos Silva Duarte | 1098631752 | | X | | | | | | IMCT | | director@imct.gov.co | |
| 2 | PEDRO ESCRIBANO | 91176507 | | | | | | | ✓ | PDN | | | |
| 3 | GUSTAVO CASTILLO | 91242920 | | | | | | | | PROCURADURIA | PROVINCIAL | G.castillo@procuraduria.gov.co | |
| 4 | Nancy Cañon Mejia | 63.333691 | | X | | | | | | Secret Salud y Ambiente | 3173712466 | ncanon@bucaramanga.gov.co | |
| 5 | Isabel Castro Mantilla | 65284742 | | | | | | | | Unidad para Victimas | 3162266227 | Isabel.castro@unidadvictimas.gov.co | |
| 6 | Marina Barrios | 63.462.288 | | | | | | | | UNIDAD DE VICTIMAS | 3112801279 | Martha.barrios@unidadvictimas.gov.co | |
| 7 | Elsa Liliana Arias Cuervo | 63360537 | | X | | | | | | Sec. Planeacion | 3155721401 | elarias@Planeacion.gov.co | |
| 8 | LEONARDO ROBLES N | 1.100.950.503 | | X | | | | | | SEC. HACIENDA | 3167530965 | lrobles@bucaramanga.gov.co | |
| 9 | Jorge Neira Gonzalez | 1098651859 | | X | | | | | | Sec. Dllo Social | 3186936997 | Jneira@bucaramanga.gov.co | |
| 10 | CT. Wilson Mendoza G | 1098661744 | | | | | | | | PONAL | 3186401866 | wilson.mendoza@policia.gov | |
| 11 | Martha Maria Rodriguez | 1016067563 | | | | | | | | Ponal | 3012418597 | mebog-derhu@policia.gov | |
| 12 | Juan A Tautiva D | 13322783 | | | | X | | | | SENA | 73007 | JTautiva@sena.edu.co | |
| 13 | Liliana Morales | 63516145 | X | | | | | | | SENA | 3106061269 | lmorales@sena.edu.co | |
| 14 | JANNETH VASQUEZ PRADA | 5'409.463 | | | | | | | | ALCALDIA B/GA | 3222627946 | jvasquez@bga.gov.co | |
| 15 | Adriana Romero Trujillo | 1140833093 | | X | | | | | | Personeria | 3007777731 | atencion.pqrs@personeriabucaramanga.gov.co | |

OBSERVACIONES:

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Le invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Alcaldía de Bucaramanga

# CONTROL DE ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Código: | F-MC-1000-238,37-029 |
| Versión: | 4.0 |
| Fecha aprobación: | Mayo-10-2019 |
| Página | 1 de 1 |

DIRIGIDA POR:

FECHA: 10 04 2023 HORA INICIO: 3:15pm HORA FINAL: TEMA: PRIMER COMITE TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

TIPO: Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación (Mayor a 4 horas) ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cuál? _____

Reunión ☒ Bienestar Social ☐ ☐

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

| # | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | VINCULACIÓN* | | | | | | | PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD | TELÉFONO/ EXTENSIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CPS | LN | PR | CA | TO | PRAC | N | | | | |
| 1 | Mónica Macías CH. | 63.360.927 | X | | | | | | | Secretaria Interior CAIV | 6428033 | MMacias@bucaramanga | |
| 2 | Claudia Cubillos. | 37938074 | X | | | | | | | Secret. Int CAIV. | 6428033 | ccubillos@bucaramanga.g | |
| 3 | Luisa Castaño | 88175134 | | X | | | | | | O.A.T.I.C | 6428033 | lcastano@bucaramanga.g | |
| 4 | Elba Rocío Celis Daimes | 63495402 | X | | | | | | | Sec. Interior | 6428033 | arcelis@bucaramanga.gov | |
| 5 | Héctor Rojas Santos | M00967701 | X | | | | | | | S. Interior CAIV | 6428033 | Herojas@bucaramanga.gov.co | |
| 6 | Francely Arenilegos | 37722671 | X | | | | | | | S. Interior-CAIV | 6428033 | farantegos@bucaramanga.gov | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES:

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA informa que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Le invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página Web www.bucaramanga.gov.co.

# ANEXO 2

Términos de Referencia Convocatoria 2023 Proyecto para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga

# TÉRMINOS DE REFERENCIA
# CONVOCATORIA 2023

## PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

IMEBU
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial

SENA

**Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial**
**Alcaldía de Bucaramanga**
**Secretaría del Interior - CAIV**
**Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

**BUCARAMANGA, MAYO 2023**

50

## TABLA DE CONTENIDO


**CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO** ..... **3**
1.1. INTRODUCCIÓN ..... 3
1.2. OBJETO ..... 4
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS ..... 4
1.4. APERTURA DEL PROCESO ..... 4
1.5. CIERRE DEL PROCESO ..... 4
1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA ..... 5
1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA ..... 5
1.8. POSIBLES ASPIRANTES ..... 6
1.9. ENTIDAD ALIADA ..... 6
1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA ..... 6
1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN ..... 7
1.12. NÚMERO DE CUPOS ..... 7
1.13. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES ..... 9
1.14. CONDICIONES PARA EL APOYO ..... 9
1.15. CONSIDERACIONES ADICIONALES ..... 10
1.16. DURACIÓN ..... 10
1.17. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO ..... 10
1.17.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS ..... 11
1.17.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO ..... 11
1.17.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO ..... 11
1.17.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA ..... 11
1.17.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO ..... 11
1.18. DESEMBOLSOS ..... 12
1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... **14**
**CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO** ..... 14
2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS ..... 16
2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2023 – PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, abre la presente convocatoria para la recepción de solicitudes para el apoyo a proyectos productivos para ser financiados con recursos del Municipio de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, cuyo enfoque principal es brindar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Bucaramanga.

Dichos proyectos se asignarán bajo la modalidad de crédito condonable definido en el artículo 3 del Capítulo segundo del Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del IMEBU, que reza así:

*"Modalidad de crédito condonable: Es una modalidad de crédito que contempla la entrega de capital condonable siempre y cuando, se cumpla con una actividad(es) o se alcanza un indicador (es) de gestión, según lo establezca el Instituto. Esta modalidad de crédito se otorga para la creación de una MiPymes o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial de una MiPymes ya existente"*

## CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

### 1.1. INTRODUCCIÓN.

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU, realizaron acercamientos para implementar el **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2023**, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero a iniciativas productivas urbanas y/o rurales, favoreciendo la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin de propender por el mejoramiento en el bienestar y la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Bucaramanga.

### 1.2. OBJETO.

Apoyar proyectos productivos, para ser financiados en especie, en el marco del **PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2023**, enfocados al emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas que beneficien a la población víctima del conflicto armado, residentes en el Municipio de Bucaramanga.

### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Con la presentación de la *Solicitud de Apoyo*[1], los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los *Términos de Referencia* de la convocatoria que respaldan el presente proceso, así como que la información que allegan es real. En consecuencia, los aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurran y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

### 1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha y hora a partir de la cual se recibirán las *Solicitudes de Apoyo* en el enlace virtual de inscripción establecido **https://forms.gle/GWqcefKVvWTwaBnNA** es desde el día **02 de mayo 2023, a partir de las 09:00 a.m.**

Cualquier solicitud radicada en termino deferente al antes referenciado, no será tenida en cuenta para la convocatoria.

### 1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el **16 de mayo de 2023 a las 05:00 p.m.**, fecha en la cual, el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y seguidamente se procederá a la suscripción del acta de cierre de la convocatoria, la cual, se publicará en la página web del IMEBU. Esta acta será suscrita por el Director General del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que el IMEBU lo estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las *Solicitudes de Apoyo*, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, cuya novedad se informará a la ciudadanía a través de los canales de difusión del IMEBU.

**Las Solicitudes de Apoyo (inscripciones) presentadas en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.**

### 1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende el Municipio de Bucaramanga (Zona rural y urbana).

[1] Hace referencia al formato establecido virtual (formulario) para presentar la idea de proyecto productivo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

## 1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

a. Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
b. Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web www.imebu.gov.co, en las redes sociales oficiales del IMEBU, Facebook (@imebuoficial), Twitter (@imebu) e Instagram (@imebu_) y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: **https://forms.gle/GWqcefKVvWTwaBnNA**

## 1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes del presente proyecto, las personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Bucaramanga, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y que cumplan con los siguientes criterios:

| | | |
|---|---|---|
| I. | Ser mayor de edad | Verificado mediante el documento de identidad anexo en el formulario de inscripción |
| II. | Residir y estar zonificado en el Municipio de Bucaramanga | Verificado mediante el recibo de servicio público domiciliario anexo en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES. |
| III. | Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas –RUV por cualquier hecho victimizante. | Verificado mediante el cruce de las bases de datos con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas – UARIV |
| IV. | No ser pensionado. | Verificado por medio de manifestación en el formulario de inscripción y consulta en el portal ADRES |
| V. | No haber recibido proyecto productivo o algún apoyo de similar naturaleza en los últimos cinco (5) años, ni el postulante ni su núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas) | Verificación con UARIV, Alcaldías del Área Metropolitana de Bucaramanga y Gobernación de Santander. |

- Solo podrá ser aspirante una persona (1) por núcleo familiar, jefe de hogar o integrante del núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas).
- En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, se tomará en cuenta la primera solicitud presentada por fecha y hora de inscripción y, las demás serán excluidas del proceso de evaluación.
- Las unidades pueden corresponder a diversos sectores o cadenas productivas. Podrán

presentarse solicitudes de apoyo colectivas, es decir, varios miembros de diferentes núcleos familiares, en una sola idea de negocio.
- Esta convocatoria no aplica para personas con naturaleza jurídica, sólo podrán ser aspirantes personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el presente numeral.

Por lo anterior, el aspirante debe ingresar cuidadosamente la información en el enlace de registro, ya que después de enviada la postulación, los datos no podrán ser modificados y se tendrá en cuenta la primera postulación presentada.

### 1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada, la responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtida la etapa de evaluación y selección de los aspirantes, será la entidad aliada la que acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto.

El equipo técnico delegado por el IMEBU deberá brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.

### 1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para esta convocatoria provienen de la Alcaldía de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS ($270.000.000 COP)** los cuales, se asignarán a los proyectos viabilizados y aprobados por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento[2]. En este valor, se incluyen los recursos asignados a esta población por órdenes judiciales a cargo del IMEBU para la vigencia de la convocatoria.

### 1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN

El valor de financiación que se asignará a cada beneficiario con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU en el marco del PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA será máximo de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 COP)** por unidad productiva, los cuales serán entregados en especie correspondiente al tipo de negocio, de conformidad con el Plan de Inversión formulado. El tope de financiación incluye el valor correspondiente al cobro de IVA y otros conceptos a los que haya lugar derivados de la compra en especie.

Los beneficiarios de los recursos serán seleccionados de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria y a la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Seguimiento.

[2] Los integrantes del comité ejecutivo se encuentran señalados en el ítem 2.1 Conformación del Comité Ejecutivo.

En la etapa de formulación del plan de inversión de la unidad productiva, el beneficiario seleccionado participará activamente en el proceso de cotización de los bienes, activos fijos y demás rubros financiables a recibir. Estas cotizaciones podrán ser tenidas en cuenta, dependiendo de la ruta jurídica establecida y, siempre y cuando, cumplan con los requisitos que establece la legislación tributaria y que los elementos cotizados cumplan con las especificaciones técnicas, en términos de calidad y precios e idoneidad para la unidad productiva que se busca apoyar.

### 1.12. NÚMERO DE CUPOS

Los cupos disponibles de conformidad con el Plan de Acción Territorial PAT (2020-2023), para la asignación de recursos en el presente proyecto son para **45 postulantes**, tales beneficiarios serán seleccionados por el Comité Ejecutivo de Selección y Evaluación, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

### 1.13. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El presente proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es la generación de nuevos empleos y/o consolidación de ingresos de las familias beneficiadas, a través de la entrega de recursos no reembolsable dirigidos al desarrollo empresarial de unidades productivas en etapa de emprendimiento y fortalecimiento.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación no reembolsable hasta por el valor máximo de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 COP)** por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación del plan de negocio y plan de inversión para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hace parte el SENA y el IMEBU.

**RUBROS FINANCIABLES**

**a. Activos Fijos**

Se cofinanciarán las unidades productivas de los beneficiarios seleccionados con recursos del presente proyecto para la adquisición de muebles tangibles que participan de manera directa en el proceso de producción y administración de la unidad productiva y que estén directamente relacionados con el proyecto productivo presentado, tales como:

- Maquinarias
- Equipos
- Muebles y enseres

Se establece que de los recursos a financiar, el 80% de estos, deben estar destinados a la compra de activos fijos antes relacionados, los cuales deben ser nuevos y dirigidos a potencializar la unidad productiva del beneficiario.

**b. Capital de Trabajo**

También se cofinanciarán las unidades productivas con recursos entendidos como capital de trabajo, esto es, para el funcionamiento, operación y potencialización del proyecto productivo con insumos como materia prima, mercancías u otros bienes que contribuyen directamente en el proceso de producción.

Ahora bien, el 20 % de los recursos a financiar, podrán estar relacionados a la adquisición de capital de trabajo, siendo este el porcentaje máximo permitido.

Nota aclaratoria: Se informa que, para la adquisición del capital de trabajo consistente en insumos como materia prima, mercancías y otros bienes relacionados a la unidad productiva, no se atenderán solicitudes que contengan una marca especifica de un producto, ni condiciones particulares; sin embargo, se consideraran las necesidades del beneficiario conforme a la disponibilidad del mercado.

**Rubros NO Financiables**

Los recursos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

1. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
2. Compra de bienes inmuebles.
3. Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
5. Recuperaciones de capital.
6. Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
8. Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
9. Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financiables.
10. Capacitación de consultores.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de salarios.
13. Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
14. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
15. Contratos o Instalaciones llave en mano.
16. Subsidios de subsistencia o "salarios" para los empresarios y posibles aspirantes.
17. Pago de deudas.

## 1.14. CONDICIONES PARA EL APOYO

- El apoyo entregado por el proyecto se brinda a través de financiación de recursos de la línea de créditos condonables o no reembolsables adelantado por el programa de Banca Ciudadana.
- En el caso en que se constate que los recursos se utilizaron parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el proyecto y durante el plazo de acompañamiento de este, se informará al Comité Municipal de Justicia Transicional y se dejará constancia en la Secretaría del Interior de Bucaramanga y del IMEBU, para que se proceda con los tramites pertinentes.
- Los requisitos mínimos para presentar la solicitud de apoyo por parte del aspirante serán los descritos en el numeral 1.8.

## 1.15. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el programa, ni para la Alcaldía de Bucaramanga, ni para el IMEBU, de asignar recursos a quienes hayan presentado la postulación a través del enlace oficial de inscripción, toda vez que los aspirantes se someterán a un proceso de evaluación y selección realizado por el Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección, quienes determinarán los 45 beneficiarios del proyecto.

- La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicitudes de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectúe el Comité Ejecutivo de Evaluación de la convocatoria y quedará consignado en el acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria, atendiendo las condiciones mencionadas en los presentes términos de referencia.

- Una vez realizado el proceso de evaluación se adelantará mínimo una visita técnica de reconocimiento con la participación del equipo técnico del IMEBU y/o SENA y/o la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga a los posibles 45 aspirantes, con el fin de verificar el lugar de residencia del solicitante, inscrita en la Solicitud de Apoyo registrada, así como la demás información que se considere pertinente verificar.

- El participante permitirá la realización de visitas domiciliarias, para valorar las condiciones socio económicas del hogar; así mismo, autorizará la realización de registros fotográficos como soporte de las actividades realizadas por el IMEBU y el tratamiento de dicha información, en virtud de lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales.

- En caso de no ser posible coordinar la visita con el posible beneficiario por carencia de disponibilidad de este o porque no haya sido posible contractarlo ( mínimo tres llamadas telefónicas en diferentes horarios) en el término de ocho (8) días calendario una vez se inicie la etapa de visitas, la Solicitud de Apoyo se considerará no viable, es decir, se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del enlace de

inscripción.

- La verificación de la inscripción en el Registro Único de Víctimas debe ser solicitada por el IMEBU a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV.

- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS – UARIV que los aspirantes hacen parte de un solo núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas). En caso de encontrarse postulación más de un miembro por núcleo familiar, se considerará viable únicamente el primer miembro del núcleo familiar inscrito (por fecha y hora).
- Se verificará por parte del IMEBU con LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS – UARIV, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SECRETARIA DEL INTERIOR DE LAS ALCALDÍAS DEL AREA METROPOLITANA, que los aspirantes ( ni su núcleo familiar registrado UARIV) han sido beneficiarios de proyectos productivos en los últimos 5 años. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún proyecto productivo con recursos públicos, se considerará no viable, es decir, es una causal de rechazo de las propuestas presentadas.

- No se aceptará fragmentación del núcleo familiar para el otorgamiento del apoyo económico. Solamente se otorgará al postulante descrito en la solicitud de apoyo ( primero en el tiempo, primero en derecho), en representación de todo el núcleo familiar.

### 1.16. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.19 Cronograma.

### 1.17. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las solicitudes de apoyo, se reciben únicamente a través del enlace oficial de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en el horario de **09:00 a.m. del 02 de mayo de 2023 y hasta las 05:00 p.m. del día 16 de mayo de 2023**.

El enlace oficial para la inscripción de solicitudes de apoyo es el siguiente: **https://forms.gle/GWqcefKVvWTwaBnNA**

No se recibirán solicitudes de apoyo (inscripciones) de manera oral o escrita, por correo electrónico u otras aplicaciones telemáticas.

### 1.17.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento del principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en la presente convocatoria pueden conocer y controvertir las decisiones que tomen las entidades públicas, publicadas mediante la página web del IMEBU, siempre atendiendo las normas que reglamentan la protección de datos personales y la autorización otorgada por los postulados a

la presente convocatoria.

En caso de considerar que algún documento o información, al momento de la inscripción requiera de reserva adicional deberá señalarlo en el mismo formulario en el espacio reservado para observaciones y sustentar los motivos.

### 1.17.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

### 1.17.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación de la documentación, presentación de la inscripción y demás asociados al proceso de postulación en el enlace oficial, estarán a cargo de los posibles aspirantes.

### 1.17.4 RADICACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, quejas u observaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria podrán ser entregadas de una de las siguientes maneras: por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co

### 1.17.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que realizó la inscripción en el enlace oficial, a través de la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co. Verificada la información y su contenido se procederá a descartar la inscripción y se dejará constancia en el acta de cierre.

## 1.18. DESEMBOLSOS

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo Plan de Inversión, el IMEBU realizará el proceso de compra y entrega de los recursos aprobados en especie, por medio del operador financiero contratado para tal fin.

La entrega de los recursos se adelantará en las instalaciones del Centro de Atención a Víctimas del Municipio de Bucaramanga -CAIV o en las instalaciones que el operador financiero tenga disponible, acorde a lo establecido en el cronograma. De esta entrega, se deberá invitar por parte del IMEBU a los representantes de las victimas y se informara con mínimo tres (3) días de anticipación a los beneficiarios.

El beneficiario deberá asumir los costos de transporte desde el punto de entrega hasta su unidad productiva o lugar de residencia.

En caso de que no acuda el beneficiario a recoger el apoyo, el operador financiero deberá realizar la custodia de estos elementos hasta por el termino de quince (15) días hábiles en sus instalaciones, y una vez vencido este término, procede el Comité Ejecutivo de Evaluación de la convocatoria, decidir que tramite darle al asunto.

### 1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a determinado en los anteriores ítems, la siguiente es la cronología del presente proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | ASIGNADO | LUGAR |
|---|---|---|---|
| **Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria – validación CTJT** | 18 de abril de 2023 | Mesa Técnica de Seguimiento aprobada por el Comité Territorial de Justicia Transicional | Sala de Juntas IMEBU |
| **Socialización del programa** | 24 al 30 de abril de 2023 | Equipo de comunicaciones – Mesa de Participación de Víctimas | A través de Redes Sociales |
| **Apertura y publicación de la convocatoria, publicación del acta donde consta las consideraciones de la entidad sobre las observaciones a los Términos y publicación de los Términos de referencia definitivos de la Convocatoria. Cierre de la Convocatoria** | Desde el 2 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m. al 16 de mayo de 2023 a las 05:00 p.m. | IMEBU | Páginas WEB y Redes sociales del IMEBU, Carteleras del CAIV. Inscripción virtual. |
| **Acto de cierre de la convocatoria** | 16 de mayo de 2023 | Miembros de la Mesa Técnica | Sala de Juntas IMEBU |
| **Proceso de estudio y verificación técnica de requisitos** | 17 de mayo al 31 de mayo de 2023 | Equipo técnico IMEBU | IMEBU |
| **Primer Comité Ejecutivo de Evaluación para la presentación de postulados y realizar el proceso de priorización de las familias que serán beneficiarias.** | 1 de junio de 2023 | Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección | IMEBU |
| **Publicación de resultados primera fase del proceso de priorización** | 2 de junio de 2023 | Equipo técnico IMEBU | Página Web del IMEBU |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | ASIGNADO | LUGAR |
|---|---|---|---|
| **Proceso de verificación In Sitú de priorizados en la primera fase, así como los postulados en la lista de elegibles fijada por el comité** | 5 de junio al 30 de junio de 2023 | Equipo técnico IMEBU | Equipo técnico del IMEBU |
| **Segundo Comité Ejecutivo de Evaluación para la presentación de resultados en las visitas** | 07 de julio de 2023 | Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección | IMEBU |
| **Publicación de resultados segunda fase del proceso de priorización (personas beneficiarias 2023)** | 10 de julio de 2023 | Equipo técnico IMEBU | Página web del IMEBU |
| **Formulación del Plan de Negocio de los posibles aspirantes acompañados por SENA - CDE y el Comité técnico del Programa. Construcción del Plan de Inversión** | 17 de julio de 2023 al 17 de agosto de 2023 | SENA | Proceso de Formación Sesiones presenciales (jornadas de 4 horas, 3 veces a la semana- por 4 semanas), en las instalaciones del SENA. |
| **Validación del Plan de Inversión, con equipo CDE - acompañamiento proceso de cotizaciones de acuerdo con criterios del proceso.** | 24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023 | Centros de Desarrollo Empresarial | Reuniones presenciales con equipo técnico CDE IMEBU-SENA |
| **Proceso contractual para la compra de los activos fijos e insumos** | 25 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023 | Equipo Jurídico del IMEBU | Equipo Jurídico del IMEBU |
| **Entrega de los Activos Fijos e Insumos aprobados a cada familia** | A partir del 01 de noviembre de 2023 hasta finalizar entregas | Operador Financiero | Lugar definido por el operador financiero y/o CAIV |
| **Acompañamiento técnico para la puesta en marcha de las unidades productivas.** | A partir del primer trimestre de 2024 | Centros de Desarrollo Empresarial y el SENA | IMEBU -SENA |

## CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

### 2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará la primera fase de evaluación, proceso que realizará el Comité Ejecutivo de Evaluación, el cual estará integrada por:

**Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección del Proyecto**

- Dos delegados (uno técnico y uno Jurídico) por parte del IMEBU
- Un delegado por parte de la Secretaría del Interior
- Dos delegados de la Mesa de Participación de Víctimas
- Dos delegados del SENA
- Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras

Podrán participar como invitados garantes del proceso un representante de la Procuraduría, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes tendrán voz, pero no voto. La no asistencia de estos invitados no impide el desarrollo y decisiones del comité de evaluación.

Los delegados por parte de la Mesa de Participación de Víctimas quedan inhabilitados de participar en el Comité de Evaluación si se encuentran inscritos (él directamente o alguno de los miembros de su núcleo familiar- bajo la misma ficha del RUV) en la UARIV, en la presente convocatoria.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual).

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

A. **Revisión de Condiciones:** Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas por parte del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria literal 1.8. e informará al Comité de Evaluación, lo siguiente:

a) Si la Solicitud de Apoyo (inscripción) cumple con los requisitos mínimos exigidos y pasa a la siguiente etapa de evaluación.
b) Si la Solicitud de Apoyo no cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Para esta etapa el Comité Ejecutivo de evaluación debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.15, y levantara un acta que contenga el listado de las solicitudes que cumplen con las condiciones y las que no, con el fin de proceder con la siguiente fase del proceso de evaluación de las solicitudes.

B. **Evaluación**: Un equipo técnico del IMEBU revisará detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte, los cuales serán presentados ante el comité ejecutivo de evaluación para llevar a cabo la aplicación de los criterios de priorización

establecidos, con el fin de aprobar el número de postulantes seleccionados, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria y a las órdenes judiciales oficialmente radicadas al momento de reunirse el comité evaluador.

Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas y rechazadas; de las 45 solicitudes aprobadas, porque cumplen los requisitos contenidos en los presentes técnicos y atendiendo los criterios de priorización, se dejará constancia con los respectivos montos posiblemente a asignar para dar inicio al proceso técnico de construcción de Plan de negocio y Plan de Inversión.

Posteriormente, el equipo técnico del IMEBU llevará a cabo las visitas técnicas de verificación de la información de los 45 postulantes seleccionados en la primera fase del proceso y presentará informe al comité en una segunda sesión.

El Comité Ejecutivo de Evaluación y Selección será el encargado de verificar la información entregada por el equipo técnico del IMEBU y realizar el proceso de selección de los beneficiarios de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización establecidos, los cuales permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera:

| N° | Criterio de priorización | Acreditación / Verificación | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 1 | Que el postulante sea una persona con discapacidad o tenga bajo cuidado a personas con discapacidad residiendo en el hogar que sea padre, madre, hijo o cónyuge. | Inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o certificación correspondiente vigente, adjuntos a la solicitud de apoyo, por cada una de las personas con discapacidad del núcleo. | 1 |
| 2 | Que el postulante sea madre cabeza de hogar | Manifestación realizada en la solicitud de apoyo | 1 |
| 3 | Que el postulante sea adulto mayor | Documento de identidad adjunto a la solicitud de apoyo | 1 |
| 4 | Que el postulante tenga actualmente alguna enfermedad catastrófica | Historia clínica | 1 |
| 5 | Que el postulante se auto reconozca como población étnica, afrocolombiano, ROOM o Palenquero Raizal. | Certificación de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, y/o autoridad u organización que represente a estas minorías. | 1 |
| 6 | Que el postulante se auto reconozca como parte de la población LGTBIQ+ | Manifestación realizada en la solicitud de apoyo | 1 |
| 7 | Que el postulante tenga a | Documento expedido por la comisaria de | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | su cargo la custodia de niños, niñas y adolescentes | familia, ICBF, autoridad judicial y/o el respectivo registro civil de nacimiento del menor, dependiendo de las condiciones de custodia. | |
| 8 | Residir en zona rural del municipio de Bucaramanga | Recibo Público domiciliario adjunto a la solicitud de apoyo | 0.5 |

**NOTA:** De acuerdo con las circunstancias excepcionales que se presenten en el proceso de evaluación, sobre aquellas personas de especial protección constitucional, se tendrá prelación a la población perteneciente a alguna etnia, previo análisis de los miembros del comité de evaluación.

**Proceso adicional de selección**:

En caso de persistir necesidad de priorización adicional o de existir empate, previa aprobación de los miembros del comité evaluador, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido:

1) Se realizará selección por sorteo con los finalmente priorizados después de criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación con al menos la participación de un ente de control; se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del comité.

## 2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de los recursos se comunicará mediante publicación en la página del IMEBU www.imebu.gov.co y en la cartelera del CAIV.

Cordialmente,

**LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**
**Director General**

Proyectó aspectos técnicos: Milena Picón – Apoyo profesional subdirección técnica
Proyectó aspectos jurídicos: Nayua Sabah Yassin Mora - Abogada CPS Oficina Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Emilce Alexandra Guerrero – Subdirectora Técnica